



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXV

Managua, Jueves 1 de Diciembre de 2011

No. 228

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Fundación de Educación el Nido
de Niños, Niñas y Jovenes de Jinotega
(FUNYJOV).....8006

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....8209
Aviso.....8215

MINISTERIO DE SALUD

Licitación.....8215

MINISTERIO DE EDUCACION

Contadores Públicos Autorizados.....8216
Autorización Centro de Estudio.....8218

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Certificación.....8219

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Aviso.....8220

PROGRAMA NACIONAL DE ELECTRIFICACION SOSTENIBLE Y ENERGIA RENOVABLE

Adjudicación.....8220

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de Boaco

Licitación LPB01-2012.....8221

Alcaldía Municipal de Tola

Licitación.....8221

Alcaldía Municipal de LaTrinidad

Convocatoria Pública.....8221

Alcaldía Municipal de San Miguelito

Programa General de Adquisiciones.....8222

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....8223

SECCION JUDICIAL

Convocatorias de Accionistas.....8244

Cartel.....8244

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 19311 - M. 8694-A – Valor C\$ 1,835.00

ESTATUTOS “FUNDACION DE EDUCACION EL NIDO DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES DE JINOTEGA” (FUNYJOV).**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el Número Perpetuo cinco mil ciento treinta (5130), del folio número cuatro mil ochocientos cincuenta y tres al folio número ochocientos sesenta y cuatro (4853-4864) Tomo IV, Libro: DOCEAVO (12°) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “**FUNDACION DE EDUCACION EL NIDO DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES DE JINOTEGA**” (**FUNYJOV**). Conforme autorización de Resolución del dieciséis de Noviembre del año dos mil once. Dado en la ciudad de Managua, el día diecisiete de Noviembre del año dos mil once Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número Once (11) Autenticado por la Licenciada Francisca de la Cruz Sevilla Ruíz, el día quince de agosto del año dos mil once. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., Director.

NOVENA: (APROBACIÓN DE ESTATUTO): En este mismo acto los comparecientes resuelven constituirse en Asamblea General, para conocer, discutir y aprobar de forma unánime los Estatutos de la Fundación, mismo que ha quedado aprobado en los siguientes términos: **ESTATUTO DE LA FUNDACION DE EDUCACION EL NIDO DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES DE JINOTEGA.- CAPITULO PRIMERO: (NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN):** **Artículo 1.-** Naturaleza. La fundación de Educación el Nido de Niños, Niñas y Jóvenes de Jinotega es sin fines de lucro, apolítica, de interés social y que se rige por lo establecido en el Acto Constitutivo, el presente Estatuto, así como por las regulaciones establecidas en la Ley de General sobre personas jurídicas sin fines de lucro, Ley número Ciento Cuarenta y Siete (147), publicada en La Gaceta, Diario Oficial, número ciento dos, del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos y las disposiciones contenidas en el Libro I, Título I, Capítulo XIII del Código Civil, así como los Reglamentos y Resoluciones, o cualquier otra normativa que al respecto se dicte para el funcionamiento de la misma. En lo no previsto por la ley de la materia, se regirá por las disposiciones del derecho común vigente. **Artículo 2:** Denominación.- La Fundación de Educación el Nido de Niños, Niñas y Jóvenes de Jinotega, la que también se puede conocer e identificar con las siglas “FUNYJOV”.- **Artículo 3.-** Domicilio y duración: El domicilio de la FUNDACION DE EDUCACION EL NIDO DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES DE JINOTEGA “FUNYJOV” será el Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, pudiendo establecer sedes, sub sedes u oficinas filiales en cualquier parte del territorio nacional o fuera de él si fuera necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos, en caso de ser necesario podrá cambiar su domicilio con la aprobación de la Junta de Directiva. La Fundación tendrá una duración indefinida en el tiempo.-**CAPITULO SEGUNDO: (FINES Y OBJETIVOS):** **Artículo 4.-** Fines y Objetivos: LA FUNDACION DE EDUCACION EL NIDO DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES DE JINOTEGA, “FUNYJOV” tiene como fin y objetivo general el de proveer el apoyo a madres y padres en extrema pobreza para la educación y atención a niños, niñas, jóvenes, garantizando un lugar seguro, para su desarrollo integral, basados en la acción solidaria. También son parte de los fines y objetivos los siguientes: 1) Brindar seguridad y bienestar a los niños, niñas, y jóvenes supliendo sus necesidades alimenticias, educativas básicas, y de recreación, en una atmósfera familiar, de amor y disciplina.

2); Desarrollar capacidades en madres y padres, en un cuadro integral en aspectos nutritivos, psicológicos y pedagógicos. 3) Promover entre los grupos metas relaciones de igualdad y de equidad de género, 4) Facilitar el desarrollo educativo y cultural de los jóvenes así como proporcionarles la guía moral, procurando inculcar en ellos principios y valores a fin de integrarlos plenamente a la sociedad; 5) Facilitar procesos de sensibilización a la población sobre la importancia de la educación a temprana edad. 6) Gestionar fuentes de ingresos, nacionales y extranjeras para ayudar a mejorar las condiciones físicas y materiales del Hogar y sus habitantes; 7) Fundar centros de educación en todos los niveles autorizado por la entidad correspondiente; 8) Realizar proyectos de beneficio social tanto para los niños, niñas, jóvenes, madres y padres como para la comunidad; 9) Promover proyectos que coadyuven al Gobierno en la recuperación de valores morales en niñez y la juventud. 10) Representar y defender los intereses de la fundación y sus miembros en todo aquello que sea de su competencia ante las instituciones gubernamentales, y organismos internacionales; La Fundación podrá ejecutar y celebrar todos los actos jurídicos necesarios y congruentes con su naturaleza no lucrativa, pudiendo celebrar todos los actos civiles y mercantiles que sean necesarios y convenientes a sus fines y objetivos propuestos. **QUINTA: (PATRIMONIO):** El Patrimonio inicial de La Fundación de Educación el Nido de Niños, Niñas y Jóvenes de Jinotega es de Diez Mil Córdobas (C\$10,000.00), los que han sido aportados en partes iguales por las suscriptoras de este instrumento público, además está constituido por el aporte de sus miembros, contribuciones voluntarias de instituciones, ofrendas de los amigos de la Fundación y por las Donaciones recibidas tanto nacional como internacional, así como las demás aportaciones provenientes de otras personas o instituciones, sean éstas, naturales o jurídicas, así como las donaciones, herencias, legados y subvenciones que reciba la Fundación, los bienes que ésta reciba o adquiera y que deberán estar debidamente inscritas a nombre de la Fundación provenientes de otras instituciones u organismos de cooperación nacional o internacional, así como los bienes muebles e inmuebles que la Fundación adquiera para el desarrollo de sus actividades, el que no podrá ser para lucro personal y todo debe ser ejecutado a través de planes autorizados por la Junta Directiva y la Asamblea General.- **CAPITULO TERCERO: (DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES):** **Artículo 5.-** Clases de miembros: En la Fundación existen tres clases de miembros, siendo estos los siguientes: 1) Miembros Fundadores; 2) Miembros Plenos y 3) Miembros Honorarios. **Artículo 6.-** Miembros fundadores: Son miembros fundadores de la Fundación todos las comparecientes en el acto constitutivo de la Fundación y aquellos que posteriormente fueren aceptados en ese carácter, después de haber cumplido los requisitos que se fijan en el presente Estatuto, en los subsiguientes seis meses de aprobada la personalidad jurídica de la Fundación.- **Artículo 7.-** Miembros Plenos: Para ser miembro pleno se requiere llenar los requisitos siguientes: 1) Ser nacional de Nicaragua o nacionalizado, o bien ser ciudadano extranjero identificado con los fines y objetivos de la Fundación; 2) Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos; 3) Aceptar el contenido del Acto Constitutivo y del presente Estatuto; y 4) Disponer de la aprobación de aceptación de la solicitud de ingreso a la Fundación por parte de la Asamblea General.- **Artículo 8.-** Miembros Honorarios: Pueden ser miembros honorarios todas aquellas personas, nacionales o extranjeros, naturales o jurídicas, que sin pertenecer a la Fundación se hayan destacado en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Fundación o quienes hayan apoyado la gestión y desarrollo de la misma, la solicitud debe de ser presentada por la Junta Directiva, de forma especial y particularmente a favor de quienes hubieren prestado servicios meritorios en pro de la Fundación, los que podrán participar con voz en la Asamblea General ya sea ordinaria o extraordinaria y por cualquier medio, ya sea por correo electrónico, teléfono, carta, fax o cualquier otro medio de comunicación.- **Artículo 9.-** Derechos de los miembros: Los miembros plenos de la Fundación gozan de los derechos que a continuación se establecen así: 1) Participar con derecho a voz y voto en las reuniones de la Asamblea

General y actividades de la Fundación; 2) Elegir y ser electos en los cargos y órganos de dirección de la Fundación.- 3) Tener acceso a la información sobre los proyectos y demás asuntos de la Fundación.- 4) Integrar las comisiones o equipos de trabajo que se organicen y ser parte de los demás órganos de dirección.- 5) Conocer y emitir juicios sobre el cumplimiento de los objetivos de la Fundación así como de los Estados Financieros y de los Proyectos en ejecución o por ejecutarse.- 6) Proponer el ingreso de nuevos miembros así como proyectos o acciones de la Fundación.- 7) Pedir cuentas de las actuaciones de la Junta Directiva.- 8) Exigir el fiel cumplimiento del Estatuto, reglamentos, acuerdos y disposiciones emanados de la Asamblea General y la Junta Directiva.- **Artículo 10.-** Deberes de los miembros: Son deberes de los miembros de la Fundación los siguientes: 1) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto, así como el Reglamento Interno; 2) Promover y divulgar los principios y objetivos de la Fundación.- 3) Participar de forma sistemática en las reuniones que realice la Fundación en donde hayan sido convocados.- 4) Realizar las gestiones conducentes a la consecución de recursos económicos, financieros y materiales en pro del crecimiento y fortalecimiento de la Fundación, sus programas y proyectos generales y los específicos.- 5) Conservar y preservar un comportamiento ético y moral afín a los objetivos que se persiguen desde la Fundación.- 6) Contribuir moral y materialmente al progreso de la Fundación.- 7) Concurrir a las reuniones, ordinarias o extraordinarias, de la Asamblea General para las cuales se les haya convocado.- 8) Acatar todas las resoluciones debidamente adoptadas por la Asamblea General y por la Junta Directiva.- 9) Asumir las responsabilidades que se asignen dentro de la Fundación.- **Artículo 11.-** Motivos de separación de la Fundación: Los miembros plenos podrán ser separados de la Fundación en los casos siguientes: 1) Cuando sus actuaciones afecten el desarrollo normal de la Fundación.- 2) Cuando de forma reiterada faltaren a las reuniones de los diferentes Órganos de Dirección y Administración que hubiesen sido convocados de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto. 3) Cuando sus actuaciones fuesen reñidas o contrarias al Código de ética de la Fundación y las leyes del país. 4) Por Interdicción civil.- 5) Por medio de renuncia expresa ante la Junta Directiva la que tendrá efecto a partir de su aceptación.- 6) Por expulsión decretada formalmente por la Asamblea General.- 7) Por muerte.- La Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva, conocerá los casos anteriormente señalados y decretará la pérdida de la condición de miembro. Contra la Resolución de la Asamblea General no habrá recurso alguno.- **CAPITULO CUARTO: (ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN):** **Artículo 12.-** Órganos de dirección: Son Órganos de Dirección de la Fundación los siguientes: 1) La Asamblea General; y 2) La Junta Directiva.- 1) La Asamblea General será la máxima autoridad de la Fundación y adoptará, entre otras, las decisiones definitivas sobre la organización, programas y proyectos, estados financieros, presupuestos, reglamentos, informes, elección de la Junta Directiva y aprobación del plan anual de trabajo de la Fundación. Está constituida por todos los miembros de la Fundación, quienes tienen iguales deberes y derechos y podrán participar con voz y voto en las decisiones tomadas en la Asamblea General. El ingreso de nuevos miembros se hará mediante el voto favorable de la mitad más uno de los miembros asistentes a la Asamblea respectiva.- El Presidente de ésta también será el de la Junta Directiva.- 2) La Junta Directiva es el órgano ejecutivo de la Fundación entre reuniones de la Asamblea General, teniendo bajo su responsabilidad la dirección y administración de la Fundación y le corresponderá la ejecución de los acuerdos y resoluciones que adopte la Fundación para la ejecución de los diferentes programas y proyectos que ésta desarrolle. Estará integrada de la siguiente manera: 1. Un Presidente. 2. Un Vicepresidente. 3. Un Secretario. 4. Un Tesorero. 5. Un Fiscal. Los que serán electos por la Asamblea General/en Sesión ordinaria o extraordinaria para un periodo de cuatro años a partir de la fecha de su elección pudiendo ser reelectos indefinidamente. **CAPITULO QUINTO: FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN:** **Artículo 14.-** Funciones de la Asamblea General: La Asamblea General es el máximo

Órgano de Gobierno y esta integrada por el total de los miembros fundadores, plenos y los honorarios, siendo sus funciones las siguientes: 1) Vigilar la correcta aplicación del Estatuto, Reglamento y demás disposiciones, acuerdos y resoluciones de la Fundación; 2) Garantizar el cumplimiento efectivo de los fines y objetivos de la Fundación; 3) Definir y aprobar las políticas generales, la estrategia de las acciones y proyectos de la Fundación, así como las políticas generales y específicas de la misma.- 4) Elaborar, aprobar o modificar el Estatuto de la Fundación, sea por propuesta presentada por la Junta Directiva o a iniciativa de dos tercios de los miembros de Asamblea General.- 5) Conocer y aprobar el presupuesto anual, los planes de trabajo y el informe de la gestión anual que presente la Junta Directiva.- 6) Conocer, aprobar o rechazar los estados financieros de la Fundación.- 7) Elegir de su seno a la Junta Directiva.- 8) Aceptar o rechazar la solicitud de ingreso de nuevos miembros presentada por la Junta Directiva.- 9) A propuesta de la Junta Directiva, conocer, definir y resolver en última instancia sobre la sanción o el retiro de los miembros de la Asamblea General.- 10) Aprobar la reglamentación del Estatuto.- 11) A propuesta de la Junta Directiva, autorizar la enajenación de los bienes inmuebles de la Fundación.- 12) Acordar y aprobar la reforma total o parcial del Estatuto; 13) Resolver sobre la disolución y liquidación de la Fundación; 14) Otorgar la condición de miembro honorario, condecoraciones y reconocimientos a las personas naturales o jurídicas que hayan apoyado el desarrollo de los proyectos y gestiones de la Fundación, así como el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma.- **Artículo 14.-** Tipos de sesiones: La Asamblea General tendrá dos tipos de sesiones, ordinarias y extraordinarias. De forma ordinaria se reunirán una vez al año y extraordinariamente cuando sea convocada por acuerdo de la Junta Directiva o bien cuando lo soliciten de forma escrita un tercio del total de sus miembros, señalando las causas que la motivan, donde se tratarán únicamente los puntos para los cuales fueron convocados. En cualquiera de los casos las convocatorias se realizarán de forma escrita o como lo establezca la Junta Directiva por lo menos con ocho días de anticipación, citación que señalará el lugar, fecha, día y hora, en que se llevará a cabo la asamblea así como los puntos a tratar.- **Artículo 15.-** Quórum: El quórum se constituirá con la mitad más uno del total de los miembros y las decisiones se tomarán por mayoría simple del total presente, en caso de empate, el voto del presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos. Las votaciones son directas, públicas e indelegables. En los casos en que no haya quórum, se efectuará una segunda convocatoria con el mismo tiempo de anticipación y se realizará la Asamblea con el total de miembros que se encuentren presentes, los acuerdos y resoluciones tomados por la Asamblea General, legalmente constituida serán de obligatorio y estricto cumplimiento para todos los miembros de la Fundación, aún para los disidentes y ausentes. Cualquier reunión de la Asamblea General será válida aún sin previa citación, cuando estén presentes la totalidad de los miembros de la Fundación.- **Artículo 16.-** Atribuciones de la Junta Directiva: 1) Promover el cumplimiento de los fines y objetivos de la Fundación; 2) Impulsar el desarrollo de las actividades de la Fundación de conformidad a lo establecido en el Estatuto y las políticas establecidas por la Fundación.- 3) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones constitutivas, las del presente Estatuto, reglamentos, resoluciones y demás acuerdos tomados por la Asamblea General y la Junta Directiva.- 4) Ejercer la supervisión y dirección ejecutiva de la Fundación.- 5) Canalizar y dar a conocer a la Asamblea General las solicitudes de ingreso de los nuevos miembros para su posterior aprobación. 6) Establecer las fechas de reuniones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva y realizar las respectivas convocatorias. 7) Separar provisionalmente a cualquiera de los miembros de la Fundación de acuerdo a las causales establecidas en el presente Estatuto.- 8) Elaborar el Presupuesto anual de la Fundación, para su presentación a la Asamblea General, así como tomar y consolidar las mociones más importantes, selección de proyectos sujetos a financiamiento, planes e informes de trabajo anual de la Junta Directiva, para su posterior presentación a la Asamblea General.- 9) Crear comisiones Ad Hoc para realizar trabajos

específicos.- 10) Celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias según lo establecido en el presente Estatuto.- 11) Elaborar su propio Reglamento interno de funcionamiento. 12) Informar a los Organismos donantes sobre los recursos y aportaciones dados por ellos para el avance y desarrollo de la Fundación.- 13) Preparar el informe anual que presentará a la Asamblea General así como toda la documentación que se remitirá a las Entidades Gubernamentales correspondientes 14) Establecer y mantener relaciones de intercambio con organismos nacionales y extranjeros afines o interesados en los objetivos de la Fundación.- 15) En general, ejercer todas aquellas funciones o atribuciones que le corresponden como Entidad Directiva y Administrativa de la Fundación. -**Artículo 17.-** Reuniones de la Junta Directiva: La Junta Directiva se reunirá de forma ordinaria una vez cada tres meses y extraordinariamente cuando lo estimen necesario, a criterio del Presidente o de la mitad más uno del total de los miembros de la Junta Directiva. Las decisiones se tomarán por mayoría simple del total de los miembros directivos, en caso de empate el voto del Presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos para resolver la controversia. En las reuniones de la Junta Directiva serán invitados a participar las personas que la propia Junta Directiva decida.-**Artículo 18.-** Funciones del Presidente: El Presidente de la Junta Directiva lo será también de la Asamblea General y es el Representante Legal de la Fundación, con las más amplias facultades como corresponde a un Mandatario Generalísimo pudiendo delegar su representación a quien quede electo como Vicepresidente o a la persona idónea que él designe. Son funciones del Presidente de la Fundación las siguientes: 1) Coordinar las gestiones relacionadas a la Fundación de acuerdo a la estrategia definida por la asamblea General de miembros y la Junta Directiva.- 2) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Fundación en todos los actos públicos y privados y ante cualquier autoridad, persona o entidad, pudiendo conferir Poderes Generales, Especiales o Judiciales.- 3) Ser delegatario de las atribuciones de la Junta Directiva.- 4) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General sean ordinarias o extraordinarias.- 5) Formular la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.- 6) Refrendar con sus firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, respectivamente, dirigir y supervisar la organización de la Fundación.- 7) Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones; 8) Supervisar y controlar la administración de los fondos de la Fundación.- 9) Nombrar el personal administrativo y ejecutivo de la Fundación a propuesta del Director Ejecutivo, si lo hubiere.- 10) Proponer el plan de trabajo y el informe anual de la Junta Directiva.- 11) Custodiar los documentos legales de la Fundación, incluyendo los libros propios de la Fundación y los sellos de ésta. 12) Firmar los documentos de carácter financiero, en coordinación con los funcionarios que designe y autorice la Junta Directiva.- 13) Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General de miembros y de la Junta Directiva.- 14) Administrar los bienes y el presupuesto de la Fundación de conformidad con su Reglamento. 15) Las demás funciones que le asignen la Asamblea General y la Junta Directiva.- **Artículo 19.** - Funciones del vicepresidente.- Son funciones del vicepresidente las siguientes: 1) Sustituir al Presidente en su ausencia, renuncia o por delegación de éste con todas las atribuciones que el Estatuto le confiere; 2) Colabora con el Presidente en el desempeño de sus funciones. 3) Representa a la Fundación en aquellos actos para los cuales sea designado.- **Artículo 20.-** Funciones del Secretario.- Son funciones del Secretario las siguientes: 1) Cuidar y mantener actualizados los Libros y Levantar las actas de las diferentes reuniones que realice la Fundación.- 2) Verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la asamblea General y los de la Junta Directiva.- 3) Convocar a las sesiones de trabajo de la Asamblea General de asociados y de la Junta Directiva, por indicaciones del Presidente.- 4) Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General con los miembros de la Fundación.- 5) Realizar los trámites ordinarios de acreditación de los miembros de la Junta Directiva ante las autoridades gubernamentales.- 6) Librar las Certificaciones sobre

el contenido de las actas y acuerdos de la Junta Directiva y de la asamblea General de miembros de la Fundación.- 7) Firmar y autorizar juntamente con el Presidente las Actas de las reuniones de la Asamblea General y la Junta Directiva. 8) Las demás funciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva.- **Artículo 21.-** Funciones del Tesorero: Son funciones del Tesorero: 1) Velar y custodiar los libros de la Fundación.- 2) Promover la formación e incremento del Patrimonio de la Fundación de acuerdo a las políticas que apruebe y establezca la Asamblea General y los planes de trabajo que apruebe la Junta Directiva.- 3) Revisar y firmar junto con el presidente de la Fundación, los informes relativos a los estados financieros de la Fundación.- 4) Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por la Dirección Ejecutiva, si la hubiere.- 5) Presentar a la Asamblea General el informe financiero anual elaborado por la Dirección Ejecutiva o ante la Junta Directiva cuando ésta lo solicite.- 6) Conocer la propuesta de presupuesto anual de parte del Director Ejecutivo de la Fundación, si lo hubiere, y presentarlo para su consideración ante la Junta Directiva y/o a la Asamblea General para su posterior aprobación.- 7) Extender recibos por el recibo o entrega de dinero.- 8) Efectuar todos los pagos a su debido tiempo y en forma correcta.- 9) Facilitar los Libros y documentos y rendir informes cuando le sean requeridos.- 10) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.- **Artículo 22.-** Funciones del Fiscal.- Son funciones del Fiscal las siguientes: 1) Supervisar la buena marcha del trabajo de la Fundación, procurando que se cumplan los fines y objetivos de la misma; 2) Fiscalizar el cumplimiento del Estatuto, los reglamentos y el Código de Ética, así como los acuerdos y resoluciones de la Fundación y de sus Órganos de Gobierno y Administración.- 3) Vigilar la conservación y buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la Fundación.- 4) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General de miembros o el Presidente de la Junta Directiva.- **Artículo 23.-** Periodo de los cargos directivos.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para el ejercicio de sus cargos para un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelectos por otro periodo igual o indefinidamente. En el caso de que uno de los miembros de la Junta Directiva cese en su cargo antes de finalizar el periodo, se procederá mediante elección en Asamblea General extraordinaria convocada especialmente para tal efecto.- **Artículo 24.-** Funciones del Director Ejecutivo.- En el caso de que se creara la Dirección Ejecutiva, estará a cargo de un Director Ejecutivo, quien dispondrá, de ser posible, del personal técnico necesario para cumplir con las funciones que le determine la Junta Directiva de la Fundación, misma que debe de nombrarlo y definirle sus funciones. Las funciones del Director Ejecutivo serán determinados por la Junta Directiva.- **CAPITULO SEXTO: (INTEGRACION Y COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA REPRESENTACION LEGAL):** **Artículo 25.-** Integración y Composición de la Junta Directiva: La Junta Directiva estará integrada por los siguientes cargos: 1) UN PRESIDENTE; 2) UN VICEPRESIDENTE; 3) UN SECRETARIO; 4) UN TESORERO; y 5) UN FISCAL.- **Artículo 26.-** Composición de la Junta Directiva: Los miembros fundadores de esta Fundación, han acordado integrar la Junta Directiva de la Fundación de la forma siguiente: 1) PRESIDENTE: ELBA MARIA CASTRO; 2) VICEPRESIDENTE: MARTHA YASODHARA GONZALEZ CASTILLO; 3) UN SECRETARIO: MARTHA LORENA CASCO; 4) UN TESORERO: JOSEFA JASMINA JARQUIN LOPEZ; 5) UN FISCAL: HILDA MARIA CASTRO, misma que tendrá carácter provisional hasta la aprobación del Decreto de otorgamiento de la Personalidad Jurídica y que una vez publicados en La Gaceta, Diario Oficial, e inscrita en el Ministerio de Gobernación, quedarán en función de sus cargos por un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. **Artículo 27.-** Representación legal.- La representación legal, judicial y extrajudicial, de la Fundación le corresponde al Presidente de la Junta Directiva, con facultades de Mandatario Generalísimo, pudiendo éste delegar su representación en cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, o si fuera necesario, en cualquiera de los miembros de la Fundación, previa autorización de la Junta Directiva.- **Artículo 28.-**

Autorización expresa para enajenar y gravar.- El Presidente de la Junta Directiva para que pueda enajenar, gravar o hipotecar los bienes de la Fundación, debe de disponer de la autorización expresa de parte de la Asamblea General.- **Artículo 29.-** Aprobación de las decisiones de la Junta Directiva.- Las decisiones de la Junta Directiva se aprobarán por mayoría simple de entre sus miembros.- **CAPITULO SEPTIMO: (DISOLUCION Y LIQUIDACION): Artículo 31.-** Causas de disolución.- Son causas de disolución de esta Fundación las siguientes: 1) Por pérdida de la Personalidad Jurídica al darse cualquiera de los hechos o circunstancias establecidos en la Ley de la materia; 2) Por decisión voluntaria tomada en Asamblea General con el voto afirmativo de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea General. En este caso, el quórum para que la Asamblea se instale y pueda tomar decisiones válidas, deberá estar constituido al menos por las dos terceras partes del total de los miembros asociados.- **Artículo 32.-** Procedimiento para la liquidación: Se decretará la disolución con aviso a las autoridades competentes, correspondiendo a la Junta Directiva o en su defecto, a una Comisión Liquidadora integrada por tres miembros que serán nombrados por la Asamblea General de Miembros con funciones y plazos de ejercicio.- **Artículo 33.-** Destino del remanente de los bienes.- Al producirse la disolución, los bienes se pondrán a disposición de las personas jurídicas que determine la Asamblea General de Asociados, preferiblemente a otras Asociaciones sin fines de lucro, financiadas por él o los mismos organismos que den apoyo a la Fundación y que tengan los mismos fines y objetivos.- **Artículo 34.-** Procedimiento para el funcionamiento de la comisión liquidadora: La Comisión Liquidadora realizará los activos, cancelará los pasivos y el remanente, en caso que existiera, será utilizado en primer lugar para satisfacer los gastos de liquidación y si aún persistiera remanente alguno será entregado a cualquier Fundación Civil sin Fines de Lucro de carácter y naturaleza similar, previo acuerdo de la Asamblea General de miembros. Con la aprobación de las cuentas de los liquidadores y del balance de liquidación final por parte de la Asamblea General de miembros, se procederá a publicar la disolución y liquidación de la Fundación en cualquier medio de comunicación social escrito de circulación nacional o a través de cualquier medio local con lo que se dará por concluida la existencia legal de la Fundación. De esto se deberá informar al Registro Nacional de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro que para tal efecto lleva el Departamento de Asociaciones civiles sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación y a la Dirección General de Ingresos a fin de cancelar cualquier obligación de la Fundación.- **CAPITULO OCTAVO: (DISPOSICIONES GENERALES): Artículo 35.-** Impedimento de acción judicial.- La Fundación no podrá ser demandada por sus miembros ante los Tribunales de Justicia por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieren entre los miembros de la misma con respecto a la administración y dirección de ésta o por la interpretación y aplicación de las disposiciones de la presente Escritura de Constitución y aprobación del Estatuto. **Artículo 36.-** Formas de dirimir conflictos: Las desavenencias y controversias que surgieren o por las dudas que se presentaren con relación a las mismas serán resueltas sin ulterior recurso por tres miembros honorarios designados para tal efecto por la Asamblea General de miembros, quienes por simple mayoría de votos resolverán la controversia.- En caso de persistir la controversia, se procederá al nombramiento de tres peritos o árbitros para que resuelvan el fondo del asunto. El nombramiento o designación de cada uno de ellos corresponderá uno a cada una de las partes en controversia y un tercero que será el notario autorizante del presente Instrumento Público.- **CAPITULO NOVENO: (CUERPO LEGAL SUPLETORIO): Artículo 37.-** En todo lo no previsto en el presente Acto Constitutivo y aprobación del Estatuto de la Fundación, le serán aplicable las disposiciones del Derecho positivo nicaragüense vigente.- Así se expresaron las comparecientes, a quienes advertí e hice de su conocimiento de las trascendencias legales de este acto, del objeto de las cláusulas especiales que contiene, de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas, de las generales que aseguran la validez de este instrumento, de la obligación y necesidad de inscribir la

Fundación en el registro correspondiente que para tal fin lleva el Ministerio de Gobernación y Dirección General de Ingresos, y leída que fue por mí, la Notario, todo lo escrito a los comparecientes, la encuentran conforme y le dan su entera satisfacción, sin hacerle ninguna modificación, quienes la ratifican y en señal de consentimiento firman ante mí, la Notario, que doy fe pública de todo lo relacionado.- (f).Notario F. Sevilla R., (f) ELBA MARIA CASTRO; (f) MARTHA YASODHARA GONZALEZ CASTILLO; (f) MARTHA LORENA CASCO, (f) JOSEFA JASMINA JARQUIN LOPEZ; (f) HILDA MARIA CASTRO, (f) F. Sevilla R. Notario Público. PASO ANTE MI, DEL REVERSO DEL FOLIO NUMERO OCHO, AL FRENTE DEL FOLIO NUMERO DIECISEIS, DE MI PROTOCOLO NUMERO DOCE QUE LLEVO EN EL PRESENTE AÑO, Y A SOLICITUD DE LA SEÑORA ELBA MARIA CASTRO, PRESIDENTE DE LA FUNDACION FUNIJOV, LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN OCHO HOJAS UTILES DE PAPAEL SELLADO DE LEY, LAS QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE MANAGUA A LAS SIETE DE LA NOCHE DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. (F). **Francisca de la Cruz Sevilla Ruiz**, Abogado y Notario Público.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 16921 – M. 226011 – Valor C\$ 435.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Gestor (a) de CEAT LIMITED., de India, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CEAT



Descripción y Clasificación de Viena: 270517, 270509 y 270525

Para proteger:

Clase: 12

LLANTAS, NEUMATICOS, TUBOS Y FAJAS DE PROTECCION PARA LA CAMARA DE AIRE PARA NEUMATICOS.

Opóngase. Presentada el ocho de febrero, del año dos mil once. Expediente N° 2011-000381. Managua, siete de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 16923 – M. 226014 – Valor C\$ 435.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderado (a) Oficioso (a) de Tsurumi Manufacturing Co., Ltd., de Japón, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TSURUMIPUMP


TSURUMI PUMP

Descripción y Clasificación de Viena: 260102, 260113, 260116 y 270517

Para proteger:

Clase: 7

Máquinas e instrumentos neumáticos o hidráulicos, ventiladores, bombas, máquinas y aparatos para procesar químicos, prensas, máquinas agitadoras, máquinas mezcladoras o licuadoras, máquinas para granulado, vasos para reacciones, condensadores parciales, máquinas separadoras, máquinas para disolver, máquinas para filtrar, motores y máquinas (exceptuando los que son para vehículos terrestres), máquinas acopladoras y componentes de transmisión (exceptuando los que son para vehículos terrestres).

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003262, nueve de septiembre, del año dos mil once. Managua, cuatro de octubre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 16924 – M. 226013 – Valor C\$ 435.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Gestor (a) Oficioso (a) de Tsurumi Manufacturing Co., Ltd., de Japón, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TSURUMIPUMP



Descripción y Clasificación de Viena: 260102, 260113, 260116 y 270517

Para proteger:

Clase: 37

Trabajos de ingeniería civil en general, plomería, instalación de maquinaria y equipos, trabajos de electricidad, reparación o mantenimiento de bombas, reparación o mantenimiento de máquinas e instrumentos neumáticos o hidráulicos, reparación o mantenimiento de mantenimiento de máquinas y aparatos procesadores de químicos.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003263, nueve de septiembre, del año dos mil once. Managua, cuatro de octubre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 16922 – M. 226012 – Valor C\$ 435.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderado (a) Especial de BABCO Europe Limited. de República de Irlanda, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AGWA DE BOLIVIA COCA LEAF LIQUOR



Descripción y Clasificación de Viena: 270517, 270502, 270508, 270510, 270525, 051325 y 260118

Consistente en un recuadro de fondo color claro en cuya parte superior se aprecia un diseño de fantasía hecho a base de hojas de coca y arabescos. Al centro del recuadro antes mencionado, se leen las letras "AGWA" escritas en gruesas de bordes dobles. Bajo éstas, se aprecia una elipse de fondo oscuro y bordes dobles, en cuyo interior se lee la frase "DE BOLIVIA" escrita con finas letras de color claro.

Bajo todo lo anteriormente descrito, se puede leer la frase "COCA LEAF LIQUOR" o licor de hojas de coca, escrita con letras gruesas de distinto tamaño, y bajo esta frase, volvemos a observar nuevamente un diseño de fantasía hecho a base de hojas de coca con volutas y arabescos, en mayor tamaño.

Para proteger:

Clase: 33

Bebidas alcohólicas (excepto cervezas).

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002501, veinte de julio, del año dos mil once. Managua, veintinueve de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 17010 – M. 15301 – Valor C\$ 95.00

ROSA ALEYDA AGUILAR BERMÚDEZ, Gestor (a) Oficioso (a) de WILLIAM-SONOMA, INC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

WESTELM

Para proteger:

Clase: 20

Muebles, a saber, camas, bancos, sillones, sillas playeras, sofás, divanes, sofás de dos plazas, otomanas, canapés, sillones, taburetes, mesas, mesas hechas de bloques de madera, gaveteros, cómodas, aparadores, roperos, escritorios, estantes de pared, y unidades de almacenamiento, armarios, libreros, estantes, gabinetes, cofres, baúles para juguetes, reposapiés, escaleras de cocina no metálicas, carritos para el servicio de té, paragüeros, percheros, estantes para sombreros, revisteros, estantes para ropa de cama, mesas para cambiar pañales, cunas, cunas mecedoras, tronas y cestas; cajas de plástico y de madera, toneles, cajones y tubos, pantallas decorativas pantallas de chimenea, persianas, cortinas, rieles para cortinas, anillas de cortinas, barras de cortinas, cojines de sillas, almohadones de sillas, almohadas, fundas para muebles, perchas para prendas de vestir, ganchos no metálicos para percheros; marcos [arte y decoración] que sean de metales preciosos, espejos, móviles decorativos, esculturas de madera y plástico, y separadores de gavetas.

Clase: 35

Servicio de tiendas minoristas, servicios de tiendas en línea y servicios de venta por catalogo por correspondencia de artículos para el hogar, accesorios para el hogar, muebles para el interior y para el aire libre, camas, almohadas, fundas, alfombras, lámparas y accesorios de iluminación, cortinas, barras de cortinas, ropa de cama, ropa de baño, aceites de baño, aceites de baños lociones y aceites para el cuidado de la piel, fragancias en aceites, popurrí, candelabros, marcos para cuadros, espejos, jarrones, cestas de mimbre, libros para decoración de interiores, revestimiento de paredes, revestimiento de ventanas, cortinas, persianas, telas, particularmente, telas para cortinas, telas para tapizados, telas de algodón y telas fabricadas de gasa, ropa de cama, alfombras de baño, toallas, cortinas de baño, iluminación, juguetes, libros, artículos de ferretería, particularmente, equipos para cortina, equipos para muebles y equipos para cuartos de baños, equipos para cocinar, utensilios de cocina, utensilios para hornear, cubiertos, artículos para cocinar, utensilios, vajillas, cubertería, cubiertos, bandejas de servir, cerámicas, electrodomésticos de cocina, libros de recetas, alimentos gourmet (cocina gastronómica), mantelería, toallas de cocina, cestas, escobas, cepillos y trapos para la limpieza, barbacoas y accesorios para barbacoas y accesorios para picnic.

Presentada el veinte de junio, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002094. Managua, veintiocho de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 17011 – M. 515296 – Valor C\$ 95.00

ROSA ALEYDA AGUILAR BERMÚDEZ, Gestor (a) Oficioso (a) de Williams-Sonoma, INC., de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

PB TEEN

Para proteger:

Clase: 20

Muebles, a saber, camas, bancos, sillones, sillas playeras, sofás, divanes, sofás de dos plazas, otomanas, canapés, sillones, taburetes, mesas, mesas hechas de bloques de madera, gaveteros, cómodas, aparadores, roperos, escritorios, estantes de pared, y unidades de almacenamiento, armarios, libreros, estantes, gabinetes, cofres, baúles para juguetes, reposapiés, escaleras de cocina no metálicas, carritos para el servicio de té, paragueros, percheros, estantes para sombreros, revisteros, estantes para ropa de cama, mesas para cambiar pañales, cunas, cunas mecedoras, tronas y cestas; cajas de plástico y de madera, toneles, cajones y tubos, pantallas decorativas, pantallas de chimenea, persianas, cortinas, rieles para cortinas, anillas de cortinas, barras de cortinas, cojines de sillas, almohadones de sillas, almohadas, fundas para muebles, perchas para prendas de vestir, ganchos no metálicos para percheros; marcos [arte y decoración] que sean de metales preciosos, espejos, móviles decorativos, esculturas de madera y plástico, y separadores de gavetas.-.

Clase: 35

Servicio de tiendas minoristas, al detalle, servicios de tiendas en línea y servicios de venta por catálogo por correspondencia de, accesorios para el hogar, muebles, camas, almohadas, alfombras, lámparas y accesorios de iluminación, cortinas, barras de cortinas, ropa de cama, fundas de edredón, edredones, ropa de baño, alfombras de baño, toallas, marcos para cuadros, espejos, jarrones, cestas de mimbre, revestimientos de ventanas, cortinas, telas, particularmente, telas para cortinas, telas para tapizados, juguetes, libros, frigoríficos, cubiertas, heladeras, mochilas, bolsos.-.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002091, veinte de junio, del año dos mil once. Managua, tres de octubre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 17012 – M. 515294 – Valor C\$ 95.00

ROSA ALEYDA AGUILAR BERMÚDEZ, Gestor (a) Oficioso (a) de ALLERGAN HOLDINGS FRANCE SAS.- de Francia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

JUVÉDERM

Para proteger:

Clase: 10

Aparatos e instrumentos quirúrgicos y médicos, especialmente, implantes dérmicos, incluyendo sustancias visco-suplementarias para uso médico, destinados al llenado de arrugas o aumento de volumen.-

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002549, veintidós de julio, del año dos mil once. Managua, veintidós de septiembre, del año dos mil once. Harry Peralta López., Director/Registrador.

Reg. 17013 – M. 515365 – Valor C\$ 435.00

FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Gestor (a) Oficioso (a) Shenzhen Fuana Bedding and Furnishing Company Limited de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FUANNA



Descripción y Clasificación de Viena: 260408, 260410, 050520, 260116 y 270501

Para proteger:

Clase: 24

Materias textiles; toallas de materias textiles; cobertores; cubrecamas; ropa de cama; mosquiteros [colgaduras]; mantas de cama; Manteles [no de papel]; tapizados murales de materias textiles; juegos de cama; tejidos de fibra de vidrio para uso textil; fieltro; antepuertos [cortinas]; sábanas cosidas en forma de saco de dormir.

Presentada el trece de enero, del año dos mil once. Expediente N° 2011-000108. Managua, treinta de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Harry Peralta López., Director/Registrador.

Reg. 17014 – M. 515362 – Valor C\$ 435.00

EDUARDO JOSÉ RODRÍGUEZ ALEMÁN, Gestor (a) Oficioso (a) de WINBO-DONGJIAN AUTO ACCESSORIES MANUFACTURING CO., LTD.-de República Popular de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

WINBO



Descripción y Clasificación de Viena: 270508 y 261108

Para proteger:

Clase: 12

1. Autos deportivos; 2. Automóviles; 3. Capós de motor para vehículos; 4. capotas para vehículos; 5. Cubos de ruedas de vehículos; 6. defensas de vehículos; 7. carrocerías; 8. plataformas elevadoras [partes de vehículos terrestres]; 9. enganches de remolque para vehículos; 10. bacas para vehículos; 11. redes portaequipajes para vehículos; 12. escalones para vehículos; 13. portaesquís para automóviles; 14. tapones para depósitos de gasolina de vehículos; 15. retrovisores; 16. dispositivos antideslumbrantes para vehículos.

Presentada el uno de junio, del año dos mil once. Expediente N° 2011-001721. Managua, veintiocho de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 17015 – M. 515337 – Valor C\$ 435.00

ROSA ALEYDA AGUILAR BERMÚDEZ, Apoderado (a) Especial de Great Wall Motor Company Limited.-de República Popular de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

STEDD
STEED

Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270517 y 290112

Consistente en la palabra STEED escrita en letras características.-.

Para proteger:

Clase: 12

Coches; camiones; automóviles; vehículos eléctricos; camionetas; autos deportivos; motores para vehículos terrestres; ambulancias; casas móviles; autocaravanas.-.

Clase: 37

Mantenimiento y reparación de automóviles; estaciones de servicios [reabastecimiento de carburante y mantenimiento]; recauchutado de neumáticos; limpieza de coches; engrase de vehículos; tratamiento antioxidante para vehículos; pulido de vehículos; asistencia en caso de avería de vehículos [reparación]; lavado de automóviles.-.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002520, veinte de julio, del año dos mil once. Managua, veintidós de septiembre, del año dos mil once. Harry Peralta López., Director/Registrador.

Reg. 17016 – M. 515356 – Valor C\$ 435.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Gestor (a) Oficioso (a) de Lonsdale Sports Limited. de Inglaterra y Gales, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Karrimor

karrimor

Descripción y Clasificación de Viena: 260303, 261106, 261107, 270517 y 290112

Para proteger:

Clase: 25

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003390, veintidós de septiembre, del año dos mil once. Managua, veintisiete de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 17047 – M. 1307978 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) Especial de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MEDIDERMISOTRIDERM

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperfíticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antídotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioescleroticoshipolesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitromboticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hapatobiliares, drogas y fitoterapeuticas, gastrointestinales, antiácidos, antiidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispersicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxiotoxicos, galactogosos, uterotonicoshemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmuoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomimeticos, antiepilépticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepresivos, antisicoticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotropicos homeopáticos, hormonas, opoterapeuticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringologica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003448, veintiséis de septiembre, del año dos mil once. Managua, siete de octubre, del año dos mil once. Harry Peralta López., Director/Registrador.

Reg. 17048 – M. 1307979 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) Especial de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PRENAMINNATAL

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperfíticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antídotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioescleroticoshipolesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos,

Descripción:

Consiste en una obra Literaria, que contiene Poemas inspirados en la naturaleza y dándole un giro de fábula romántica. También son poemas imaginarios y románticos inspirados en el amor.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de septiembre del dos mil once Adriana Díaz., Registradora Suplente.

Reg. 17052 - M 2082076 - Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de SOREMARTEC S.A. de Bélgica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RONDNOIR

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, PAN, PRODUCTOS PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA HORNERAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Presentada el cuatro de junio, del año dos mil diez. Expediente N° 2010-001573. Managua, cuatro de octubre, del año dos mil once. Opóngase: Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 17053 - M. 2082077 - Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de GYNOPHARM, SOCIEDAD ANONIMA, de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CLINDA

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos, especialmente antidepresivo, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antídotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides, drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas broncopulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioescleróticos, hipocolesterolémicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihemorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicócidos cardíacos, antihipertensivos, miocardioprotectores, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamídicos, antituberculosos, antilepróticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodérmicos, sustancias para hacer diagnósticos, radioopacos, radioisótopos, suplementos dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antiarraigicos, antihelmiticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, carminativos, antiflatulentos, digestivos antidisépsicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecológicos, antidesmenorreicos, oxitóxicos, galactogosos, uterotónicos,

hemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y luteolíticos, inmunomoduladores, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, anti-diabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, sistema neurológico central y periférico, parasimpaticomiméticos, antiepilépticos, medicamentos contra el mal de parkinson, sedativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactínicos, tranquilizadores, antisicóticos, timoanalépticos, psicotónicos, neurotrópicos, homeopáticos, hormonas, opoterapicos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, polivitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Opóngase. Presentada el dieciocho de febrero, del año dos mil once.: Expediente N° 2011-000518. Managua, veinticinco de agosto, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 17054 - M. 501875 - Valor C\$ 435.00

FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Apoderado (a) de NOVO NORDISK A/S. de Dinamarca, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

Novo Nordisk

Descripción y Clasificación de Viena: 270502

Para proteger:

Clase: 5

“PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE DIABETES, OBESIDAD, ENFERMEDADES Y DESÓRDENES AUTOINMUNES E INFLAMATORIOS; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA LA GESTIÓN DE LA HEMOSTASIA Y LA TERAPIA HORMONAL”.

Clase: 10

APARATOS E INSTRUMENTOS MEDICOS Y QUIRÚRGICOS, INCLUYENDO JERINGAS Y AGUJAS, PARTES Y ACCESORIOS (NO INCLUIDOS EN OTRA CLASES) PARA LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS.

Clase: 42

SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS E INVESTIGACION, INCLUYENDO, PROPORCIONAR ACCESO A DATOS EN MATERIA DE ANALISIS Y TRATAMIENTO MÉDICO; INVESTIGACION MÉDICA, REALIZACIÓN DE ENSAYOS CLINICOS Y ESTUDIOS EN RELACIÓN CON PREPARACIONES FARMACÉUTICAS.

Clase: 44

SERVICIOS MÉDICOS, INCLUYENDO INFORMACIÓN, CONSULTORÍA Y SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, TODOS ELLOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN, MANEJO Y GESTIÓN DE CONDICIONES MÉDICAS.

Presentada diecisiete de junio, del año dos mil diez. Expediente N° 2010-001790. Managua, veintiséis de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 19188 - M 9027 - A - Valor C\$ 435.00

HIPOLITO OMAR CORTES RUIZ, Apoderado (a) de DISTRIBUIDORA ADOC DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

THE BURRO BOOT DESDE 1953



Descripción y Clasificación de Viena: 260401, 260402, 260416 y 260418

Para proteger:

Clase: 18

ARTICULOS DE CUERO O SIMILARES, CARTERAS, CINCHOS, BISUTERIA, BILLETERAS.

Opóngase.

Presentada: el cinco de julio, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002267, Managua, uno de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19199 - M 9023 - A - Valor C\$ 435.00

HIPOLITO OMAR CORTES RUIZ, Apoderado (a) de DISTRIBUIDORA ADOC DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

THE BURRO BOOT DESDE 1953



Descripción y Clasificación de Viena: 260401, 260402, 260416 y 260418

Para proteger:

Clase: 25

Calzado de toda clase, Ropa en General, Sombrerí y Vestidos de toda clase.

Opóngase.

Presentada: el cinco de julio, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002268, Managua, uno de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19198 - M 9028 - A - Valor C\$ 435.00

DR. HIPOLITO OMAR CORTES RUIZ, Apoderado de DISTRIBUIDORA ADOC DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ADOC Magazine

ADOC
Magazine

Para proteger:

Clase: 16

REVISTAS CATALOGOS Y PAPELERIA EN GENERAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002975, veintinueve de septiembre, del año dos mil diez. Managua, diecisiete de marzo, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 19468 - M. 10207 - A - Valor C\$ 95.00

AVISO

El Ministerio de Fomento, Industria y Comercio de conformidad a lo dispuesto Arto. 127 (Convocatoria a Contratación Selectiva) del Decreto 75-2010 Reglamento General de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" les informa que a partir del 05 de Diciembre del año en curso estará disponible en el Portal electrónico www.nicaraguacompra.gob.ni el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Selectiva No. 04-2011 denominada "Adquisición de un vehículo automotor".

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes noviembre del 2011.

Ana Fabiola Castillo Aráuz, Directora de Adquisiciones.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 19451 - M. 10209 - A - Valor C\$ 95.00

I AVISO DE LICITACIÓN

"Adquisición de Material de Reposición Periódica y Reactivos de Laboratorio Clínico y Patología"

El Ministerio de Salud (MINSa), ubicado en el Complejo Nacional de Salud Doctora Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, por este medio informa que está disponible a partir del día **viernes 02 de Diciembre del año 2011 en el portal Único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni**, la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones para el Proceso de Licitación Pública N° "Adquisición de Material de Reposición Periódica y Reactivos de Laboratorio Clínico y Patología"

El Proyecto de licitación consiste en la adquisición de Ciento Veintiséis (126) ítems entre Material de Reposición Periódica y Reactivos de Laboratorio Clínico y Patología; para el abastecimiento de los establecimientos de Salud, del Ministerio de Salud para el año 2012.

Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga, Director División de Adquisiciones.

Managua, 02 de Diciembre de 2011.

Reg. 19450 - M. 10210 - A - Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN

**Licitación Selectiva
No. LS 25-11-2011**

“Contratación de Póliza de Seguro Vehicular”

El Ministerio de Salud (MINSa) invita a las personas naturales o jurídicas inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, Ministerio de Hacienda y Crédito Público a presentar ofertas selladas para proveer los Servicios de Cobertura de Seguro requeridos en la Contratación de antes mencionada. Los licitantes interesados pueden obtener la información completa en los siguientes portales:

- a. www.minsa.gob.ni
- b. www.nicaraguacompra.gob.ni

Todas las respuestas de solicitudes de aclaración serán igualmente publicadas en los portales antes mencionados.

El día para presentar ofertas es el **día miércoles 14 de Diciembre del 2011** de las 09:00 hasta 09:30 a.m.

Lic. Ramón Cortés Mayorga
Director División de Adquisiciones

Fecha de Publicación: viernes 02 de Diciembre del año 2011.

Reg. 19448 - M. 9940 - A - Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACION

“Adquisición de Medicamentos 2012”.

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de Salud Doctora Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, por este medio informa que está disponible a partir del día **jueves 01 de Diciembre de 2011** en el Portal Único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni, la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones para el proceso de **Licitación Pública No. LP-37-11-2011: “Adquisición de Medicamentos 2012”.**

El proyecto de licitación consiste en la adquisición de doscientos dieciocho (218) tipos de medicamentos requeridos para el abastecimiento de las Unidades de Salud del Ministerio de Salud para el año 2012.

Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga, Director División de Adquisiciones. Ministerio de Salud.

Managua, 01 de Diciembre de 2011.

Reg. 19447 - M. 9939 - A - Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACION

“Adquisición de Material de Reposición Periódica”

LP-38-11-2011

El Ministerio de Salud (MINSa) según Resolución Ministerial N° **551-2011**, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer las actividades comerciales e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para la “Adquisición de Material de Reposición Periódica”.

Los licitantes interesados pueden obtener la información completa, incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección:

Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios”, Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo.

Teléfonos: 22894300 – 22895223

Correo electrónico: adquisiciones@minsa.gob.ni

Además pueden dirigirse a los portales:

www.nicaraguacompra.gob.ni

www.minsa.gob.ni

Presentación de Ofertas: viernes, 06 de enero del 2011, de 8:30 a 10:00 A M

Apertura de Ofertas: viernes, 06 de enero del 2011, a las 10:05 AM

Lic. Ramón Cortés Mayorga, Director División de Adquisiciones. Ministerio de Salud

Managua, Nicaragua. Primero de diciembre del 2011.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 19324 – M.8601-A– Valor C\$190.00

Acuerdo C.P.A. No 206-2011

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **FABIOLA DEL CARMEN RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-210876-0046C**, presentó ante esta División, solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, Extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el once de octubre del dos mil diez, registrado con el numero:406; Página:203; Tomo: X; del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de La Gaceta, Diario Oficial No. 54 del veintiuno de marzo del dos mil once, en el que publico certificación de su título; Garantía fiscal de Contador Público No. **GDC-7155** emitida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil once y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los siete días del mes de junio del año dos mil once.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Juan de Dios Loaisiga Arevalo, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **2903** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **FABIOLA DEL CARMEN RODRÍGUEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el cuatro de agosto del año dos mil once y finalizará el tres de agosto del año dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil once. (f) **Héctor Mario Serrano Guillén**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 19325 – M.8649-A – Valor C\$190.00

Acuerdo C.P.A. No 319-2011

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **GERALD FRANCISCO DELGADO LOAISIGA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **281-270281-0004X**, presentó ante esta División Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública, extendido por la Universidad Internacional de la Integración de América Latina, el once de agosto del dos mil cuatro, registrado con el número;395; folio: III del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de La Gaceta, No. 195 del once de octubre del dos mil siete, en que publico certificación de su título; Garantía de Contador Público No. **GDC-7272** emitida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil once y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los tres días del mes de noviembre del año dos mil once.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Edwin Salmerón Meza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **3019** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **GERALD FRANCISCO DELGADO LOAISIGA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el nueve de noviembre del año dos mil once y finalizara el ocho de noviembre del año dos mil dieciséis

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil once. (f) **Héctor Mario Serrano Guillén**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 19323 – M.8733-A – Valor C\$190.00

Acuerdo C.P.A. No 266-2011

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **HENRY FRANCISCO PERALTA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-280665-0037E**; presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público; adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. 147-2005 emitido por el Ministerio de Educación, a los seis días del mes de julio año dos mil cinco, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el cinco de julio del año dos mil diez; Garantía de Contador Público **GDC-7219** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil once y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil once.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Edwin Salmerón Meza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1700** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **HENRY FRANCISCO PERALTA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el cuatro de octubre del año dos mil once y finalizará el tres de octubre del año dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil once. (f) **Héctor Mario Serrano Guillén**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 19259- M.9098-A - Valor C\$190.00

Acuerdo C.P.A. No 313-2011

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que la Licenciada, **MARINA AUXILIADORA HERNANDEZ SEQUEIRA**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-170386-0012U**, a través de su Apoderado Especial Francisco Ernesto Oviedo Rojas, identificado con cédula de identidad ciudadana número 084-010162-0001J acreditado con Testimonio de Escritura Pública número un mil quinientos veinticinco (1,525) del cuatro de noviembre del dos mil once presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada Contabilidad Pública y Auditoría, extendido por la Universidad de las Américas, a los veintinueve días de mayo del año dos mil once, registrado con el número 3718; Acta: 23; Tomo: VIII; del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de La Gaceta No 161 del veintiséis de agosto del dos mil once, en el que publico certificación de su título; Garantía de Contador Público No. **GDC-7268** emitida por el Instituto

Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, "INISER", a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil once y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los tres días de noviembre del año dos mil once.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Edwin Salmerón Meza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **2991** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **MARINA AUXILIADORA HERNANDEZ SEQUEIRA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia ocho de noviembre del año dos mil once y finalizará el siete de noviembre del año dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil once. (f) **Héctor Mario Serrano Guillén**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 02603 -M 9053164 - Valor C\$ 285.00

ACTUALIZACION RESOLUCION DE FUNCIONAMIENTO DE CENTRO PRIVADO EN LA MODALIDAD: PRIMARIA, SECUNDARIA REGULAR, SECUNDARIA NOCTURNAY TECNICA DE COMERCIO.

N° 10-2009

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de sus facultades y Atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1° de Junio de 1998 y Publicada en la Gaceta No 102 del 03 de Junio 1998. Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1° de Diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial No 14 del 089 de Marzo de 1992. Acuerdo Ministerial No 034-98 del 21 de octubre de 1998. Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO**I**

Que el (la) Licenciada (o) : **DUNIA DE MAR ICAZA QUINTANILLA** Con Cédula de Identidad N° 001-301157-0018P y representante Legal del Centro Educativo: "ESCUELA CENTROAMERICANA DE COMERCIO " fue quien solicitó actualización de Resolución de

Funcionamiento del Centro en las Modalidades de: PRIMARIA, SECUNDARIA REGULAR, SECUNDARIA NOCTURNAY TECNICA DE COMERCIO, con Dirección Ubicada : Puente El Edén 1 ½ cuadra Arriba, Del Distrito IV del Municipio de Managua con Resolución Numero: 1999-111, 123-2005 y resolución sin Numero, en las modalidades de: PRIMARIA, SECUNDARIA REGULAR, SECUNDARIA NOCTURNAY TECNICA DE COMERCIO Quedando Vigente Autorización de Funcionamiento de: PRIMARIA, SECUNDARIA REGULAR, SECUNDARIA NOCTURNAY TECNICA DE COMERCIO. Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir Resolución de Actualización de Funcionamiento de la Modalidad de: PRIMARIA, SECUNDARIA REGULAR, SECUNDARIA NOCTURNAY TECNICA DE COMERCIO llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas , Registro y Control de Documentos, constatando que el centro funciona con resolución emitida N° 1999-111, 123-2005 y Resolución sin Numero para la modalidades de: PRIMARIA, SECUNDARIA REGULAR, Y TECNICA DE COMERCIO con autorización de funcionamiento del Centro, extendida ultima resolución actualizada por la Delegada Departamental de Managua , Municipio de Managua, con Fecha del Veintiocho del mes de Noviembre del Año Dos Mil Cinco. Llevando al día sus informes y ha cumplido con los requisitos para su funcionamiento anual

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, y demás leyes conexas Así como las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

PORTANTO RESUELVE

I

Extender: Resolución Actualizada de Funcionamiento N° 10-2009 de Centro Privado al: “ESCUELA CENTROAMERICANA DE COMERCIO”, Con las Modalidades de: PRIMARIA, SECUNDARIA REGULAR, SECUNDARIA NOCTURNAY TECNICA DE COMERCIO del Municipio de Managua, con Dirección Ubicada: Puente El Edén 1 ½ cuadra Arriba. Del Distrito N° IV

*NOTA: Queda sin efecto cualquier Resolución Anterior.

II

EL Centro De Estudios “ESCUELA CENTROAMERICANA DE COMERCIO “ queda sujeto a la Ley de Carrera Docente su Reglamento y demás Disposiciones que regula la Educación, así como la Supervisión de este Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matricula Inicial, Rendimiento Académico Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes , pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de Director y secretaria docente.

III

Cuando el centro decidiera cerrar deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta Delegación Departamental MINED por lo menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según acuerdo a ministerial No 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulos No 4 Artículo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de visitas de personas importantes.

IV

Quedara sujeto a la Disposición del Decreto No 77, del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país Publicas o Privadas, a) para los varones: pantalón largo Azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocara en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

V

Para que la “ESCUELA CENTROAMERICANA DE COMERCIO” de: PRIMARIA, SECUNDARIA REGULAR, SECUNDARIA NOCTURNAY TECNICA DE COMERCIO siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

VI

Cuando él se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un Máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en la Gaceta Diario Oficial, COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.

Dado en la Ciudad de Managua a los Seis Dias del mes de Enero del año Dos Mil Nueve. (F). **Eduardo Ignacio Palacios Castellón**, Delegado Departamental Managua.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg. 18469- M. 4489-A- Valor C\$190

CERTIFICACIÓN

No. 047-306-JIT/2011

El suscrito Secretario de la Junta de Incentivos Turísticos del Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), CERTIFICA: Que en el Libro de Actas Número Tres (3) que lleva la Junta de Incentivos Turísticos se encuentra el acta que literalmente dice: “ACTA No. SEIS (6). En la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del veintinueve de septiembre del año dos mil once, reunidos los miembros de la Junta de Incentivos Turísticos abajo firmantes en la Sala de Conferencias del Instituto Nicaragüense de Turismo, convocados según el inciso 5° del Arto. 9 del Reglamento de la Ley No. 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua, siendo estos el lugar, la fecha y la hora señalados para realizar esta sesión, están presentes los siguientes miembros: 1. Elvia Estrada Rosales, Representa al INTUR y Preside la sesión; 2. Miguel Romero Portela, Representa a CANATUR; 3. Marlon Valdivia Campos, Representa a CANTUR; 4. Mario Rivas Reyes, Representa a la Sria. De Coordinación y Est. de la Presidencia de la República; 5. Wilfredo Altamirano, Representa a la DGA; 6. Humberto Solís; Representa a la DGI; 7. Gioconda Lezama, Representa a AMUNIC; 8. Donald Porras; Representa a CANIMET; 9. Uriel Figueroa, Representa al MHCP; 10. Nasser Silwany, Representa a la Comisión de Turismo de la Asamblea Nacional; 11. Eduardo Sandino, Secretario. También esta presentes los compañeros Francisco Meza y Carmen Montenegro por la Dirección de

Evaluación, Operación y Promoción de Inversiones y el compañero Omar Oporta Sequeira, por la Dirección de Asuntos Jurídicos, con el objeto de explicar o aclarar las dudas de los miembros de la Junta con respecto a los proyectos. La Cra. Mayra Salinas, Vicepresidenta Ejecutiva del INTUR se dirigió a los miembros para explicar que la Cra. Elvia Estrada, delegada por el Presidente Ejecutivo del INTUR para presidir la Junta, se integraría posteriormente a ésta sesión en vista de que estaba solucionando un asunto privado, que presidiría, hasta su integración, el Dr. Omar Oporta de la Dirección de Asuntos Jurídicos. La Cra. Omar Oporta, verificó el quórum y declara abierta la sesión. En este acto se incorporó la Cra. Elvia estrada.

Partes inconducentes...

1. Solicitud de aprobación del proyecto Hotel Colibrí.

Partes inconducentes...

Aprobado por unanimidad.

ACUERDO I. Aprobar el proyecto denominado HOTEL COLIBRÍ, propiedad de la señora LESLIE NORA CASTRO CARDENAL, mayor de edad, casada. Socióloga, de este domicilio, con Cédula de Identidad N° 001-170661-0051S. El proyecto se ubica de la Funeraria Monte de los Olivos 1 c. al norte 1 ½ c. al este, Colonial Los Robles III Etapa, Managua y consiste en la remodelación de un inmueble y equiparlo para hotel con 9 habitaciones, 4 sencillas, 4 dobles y 1 apartamento, con 14 camas en total, lobby, recepción, área de mesas para 16 personas, terraza con área de mesas para 12 personas, parqueo para 6 vehículos y áreas de apoyo. El monto de la inversión se estableció en TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCOMIL SEISCIENTOS QUINCE DÓLARES CONDIECISIETE CENTAVOS (US\$ 345,615.17) de los que SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$ 74,345.74) aplica a los beneficios e incentivos de la Ley N° 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua. Generará 15 empleos temporales en la ejecución del proyecto y 5 cuando entre en operaciones.

El proyecto se clasifica conforme el numeral 4.1.3., Hospederías Mínimas, y se le otorgan los beneficios e incentivos de los numerales 5.1.1, 5.1.2, 5.1.3., 5.1.4 y 5.1.5 del Arto. 5 de la citada ley No. 306. Conforme la Ley de Equidad Fiscal y sus reformas, se excluyen del plan de inversión los artículos o bienes gravados en la importación con el Impuesto Selectivo de Consumo.

Se le otorga un plazo de seis (6) meses para que ejecute el proyecto, plazo que se comenzará a contar a partir de su inscripción en el Registro de Inversiones Turísticas.

La firma solicitante deberá suscribir el respectivo Contrato Turístico de Promoción e Inversión para lo cual deberá rendir, de previo, fianza de cumplimiento a favor del INTUR y presentar las solvencias fiscal y municipal correspondientes.

La certificación del acuerdo de aprobación se deberá publicará en La Gaceta, Diario Oficial, por la solicitante.

Partes inconducentes... Aquí terminan los acuerdos.

Los dictámenes elaborados por las Direcciones de Asuntos Jurídicos y la de Evaluación, Operación y Promoción de Inversiones del INTUR sobre los proyectos tratados en esta sesión forman parte integrante de la presente acta y se resguardarán en el archivo de anexos de actas de esta Junta.

Se autoriza al Secretario para que extienda las respectivas certificaciones.

No habiendo más que tratar, se cierra la sesión. Leída que fue la presente acta, la encontramos conforme, la aprobamos y firmamos. (Firmas) Elvia Estrada Rosales. Miguel Romero Portela. Marlon Valdivia Campos. Mario Rivas Reyes. Wilfredo Altamirano. Humberto Solís. Gioconda Lezama. Donald Porras. Uriel Figueroa. Nasser Silwany. Eduardo Sandino.

Un ejemplar de esta Certificación se remitirá al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a las instituciones que correspondan.

Extiendo la presente certificación en una hoja de papel común, tamaño carta, la que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil once. (F). Eduardo Enrique Sandino Montes, Secretario.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 19467 - M. 10194 - A - Valor C\$ 95.00

Unidad de Adquisiciones Aviso Gaceta

El Banco Central de Nicaragua (BCN) avisa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dará inicio al Proceso de Licitación Selectiva No. **BCN-59-218-11**, cuyo objeto es la Contratación de: **“Proyecto de Cámaras IP en áreas de Alta Seguridad”**. Se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación, conforme a Resolución de Inicio de Contratación No. **UA-11-246-11-BCN** del 29 de noviembre del año 2011.

La Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones podrán adquirirse el día **05 de diciembre del año 2011**, en la Recepción del Banco Central de Nicaragua, en la página web del BCN: www.bcn.gob.ni y en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni.

Carmen Ávila Rivera, Especialista Adquisiciones I. Unidad de Adquisiciones.

PROGRAMA NACIONAL DE ELECTRIFICACION SOSTENIBLE Y ENERGIA RENOVABLE

Reg. 19449 - M. 10196 - A - Valor C\$ 95.00

Publicación de Adjudicación

El Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER) y Fondo para el Desarrollo de la Industria Eléctrica Nacional (FODIEN) del Ministerio de Energía y Minas, comunica a todos los proveedores del estado, que se encuentra publicado en la página Web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, la Resolución de Adjudicación N° 013/2011, fechada a los veintiuno de noviembre del año 2011, correspondiente al proceso de Contratación Simplificada N° CS-002-2011-PNESER-FODIEN **“Construcción del Muro Perimetral en el Proyecto Fotovoltaico la Trinidad-Diriamba”**, mediante la cual se adjudicó a la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCION TECNICA DE NICARAGUA, S.A. (**INCOTECNIC, S.A.**).

Salvador Mansell Castrillo, Coordinador General.
PNESER - FODIEN

ALCALDIAS**Alcaldía Municipal de Boaco**

Reg. 19453 - M. 10221 - A - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA A LICITACIONES PUBLICAS LPB 01 – 2012, LPB 02 – 2012, LPB 03 – 2012 y LPB 04 - 2012.

Por este medio la Alcaldía Municipal de Boaco, de conformidad con los Artos. 35 y 52 de la Ley de Contrataciones Municipales (LCM), invita a Licitara los Oferentes de Naturales y Jurídicas inscritos en los Registros de Proveedores Municipales y/o Registro Central de Proveedores del Estado, que pueden proveer las Obras a Contratar mediante las siguientes Licitaciones Públicas:

***LPB No. 01 - 2012, Adoquinado Calle Puerto Cabezas – San Nicolás (1,328.50 ml.)**; el cual deberá ser entregado en un plazo no mayor de 120 días calendarios después de firmado el Contrato.

***LPB No. 02 - 2012, Adoquinado Calle La Bombilla – La Colombina (611.00 ml.)**; el cual deberá ser entregado en un plazo no mayor de 90 días calendarios después de firmado el Contrato.

***LPB No. 03 - 2012, Rehabilitación Calle Subida al Parque (230.00 ml.) – Anden Peatonal (200.00 ml.) / Mirador – Gradass – Adoquinado (108.20 ml.) Bo. La Providencia**; los cuales deberán ser entregado en un plazo no mayor de 150 días calendarios después de firmado el Contrato.

***LPB No. 04 - 2012, Adoquinado Calle (62.00 ml.) y Gradass (48.00 ml.) Bo. El Horno / Adoquinado Calle Bo. La Planta Baja (200.00 ml.) / Adoquinado Calle Bo. Jorge Martínez (190.00 ml.)**; los cuales deberán ser entregado en un plazo no mayor de 150 días calendarios después de firmado el Contrato.

Los Fondos con los que se financiaran estos Proyectos provienen de FONDOS DE TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL (MHCP 2012) a este Gobierno Municipal de Boaco.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC) estará redactado en idioma español y estará a la venta el día Viernes 02 de Diciembre del 2011, para ello deberán realizar un pago en efectivo no reembolsable en Caja General Municipal de **UN MIL CORDOBAS NETOS (C\$ 1,000.00)**, para cada PBC y retirar el Documento el día Lunes 05 de Diciembre del año 2011, en Horario de 9:00 AM – 12:00 M y de 2:00 PM – 5:00 PM, en las Oficinas de la Dirección de Obras Publicas y Proyectos, en el segundo piso del Edificio Municipal ubicado en Barrio Olama del BANPRO 1 ½ C al Este, previa presentación del Recibo Oficial de Caja a nombre del Oferente interesado.

La Oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 3% del Precio Total de su Oferta.

La Visita al Sitio de la Obra es de **Carácter Obligatorio** y se efectuara el día Martes 06 de Diciembre del 2011, en el siguiente horario:

- **LPB No. 01 – 2012; 08:30 AM**
- **LPB No. 02 – 2012; 10:30 AM**
- **LPB No. 03 – 2012; 02:00 PM**
- **LPB No. 04 – 2012; 04:00 PM**

Las Ofertas deberán entregarse en idioma español y su precio en moneda nacional córdobas y presentarse en sobre sellado y firmado (01 Original y 01 Copia) a más tardar el día Martes 03 de Enero del 2012, bajo el siguiente horario:

- **LPB No. 01 – 2012, 09:00 AM.**
- **LPB No. 02 – 2012, 11:00 AM**
- **LPB No. 03 – 2012, 02:00 PM**
- **LPB No. 04 – 2012, 04:00 PM**

día en que se efectuara la Apertura de Oferta, en la Dirección Arriba indicada.

Dado en Boaco, el día Lunes 21 de Noviembre del 2011. Ing. Juan Antonio Obando, Alcalde Municipal de Boaco.

Reg. 19455 - M. 9977 - A - Valor C\$ 95.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE TOLA**PROYECTO: CXC-004/2011/FONDOS DE TRANSFERENCIAS” CONSTRUCCION DE TECHO EN LA IGLESIA CATOLICA DEL MUNICIPIO DE TOLA****DECLARACION DESIERTA**

La Alcaldía Municipal de Tola, comunica a todos los oferentes que participaron en la Licitación pública Compra por Cotización del Proyecto “CONSTRUCCION DE TECHO EN LA IGLESIA CATOLICA DEL MUNICIPIO DE TOLA”, **SE DECLARA DESIERTA**, ya que ninguna de las ofertas se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

JOSE ANGEL MORALES MAIRENA, ALCALDE MUNICIPIO DE TOLA.

Reg. 19452 - M. 10229 - A - Valor C\$ 95.00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA TRINIDAD.**CONVOCATORIA PUBLICA / COMPRA POR COTIZACIÓN DE MAYOR CUANTÍA N°- CPC –046 – 2011.****FUENTE DE FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIAS MUNICIPALES DEL M.H.C.P. 2011.**

La **Alcaldía Municipal de La Trinidad**, en su carácter de Contratante con fondos provenientes de las transferencias municipales a través del M.H.C.P. invita a personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el registro de proveedores del municipio de La Trinidad ó Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, interesados en presentar ofertas para la siguiente contratación.

Descripción	Plazo de entrega	Valor PByC	Modalidad de contratación
Adquisición de servicio de transporte de carga para acarreo de material de revestimiento y traslado de agua para reparación de diferentes tramos de caminos: Mechapa Abajo-La Loma, Mechapa Abajo-Los Guasimos y La concepción-El Tomatal en el municipio de La Trinidad.	45 días calendarios	C\$ 50.00	Compra por cotización de menor cuantía

Los oferentes elegibles interesados podrán adquirir los PBC, previa cancelación del mismo en el área de caja de la municipalidad, o cualquier cursural de Banpro a la cuanta No. 1003-120-29-63438, la suma no reembolsable de **C\$ 50.00 (cincuenta córdobas)**, dicho pago deberá hacerse en moneda nacional, en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de La Trinidad. El documento estará a la venta en los días hábiles 02 y 05 de Diciembre de 2011 y puede ser retirado por el oferente que lo adquirió o mediante un representante en horas hábiles de los días que se realiza la compra del documento. La adquisición de los PBC es de carácter obligatorio para participar en el presente proceso de contratación.

La recepción de las ofertas se realizará en la oficina de la unidad de Adquisiciones la que se encuentra ubicada dentro de las instalaciones de la Alcaldía Municipal La Trinidad, a más tardar a las **09:00 am (Nueve de la mañana) del día Lunes 12 de Diciembre del año 2011**. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas extemporáneas a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se evaluarán el mismo día de la recepción.

Información o consultas: Oficina de Adquisiciones alcaldía municipal de La Trinidad ubicada en costado norte de iglesia católica. Tel. 2716217627 / 162234 / 88463541 / 87684069. Correo electrónico: adquisicioneslatrinidad@gmail.com

Sr. Bismarck Antonio Rayo Gámez, Alcalde de La Trinidad.

Reg. 19260-M. 8986-A- Valor C\$ 435.00

La Alcaldía Municipal San Miguelito, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			C\$ 5.397.627,64	
1	Construcción de Vados y Alcantarillas	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/05/2011
2	Sistema de Reciclaje	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	18/05/2011
3	Sistema de Reciclaje	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/08/2011
4	Establecer el Vivero Municipal para reforestar las áreas mas Vulnerables	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	21/02/2011
5	Establecer el Vivero Municipal para reforestar las áreas mas Vulnerables	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	18/04/2011
6	Construcción de Camino para acceso a las diferentes comunidades	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	08/08/2011
7	Construcción de Camino para acceso a las diferentes comunidades	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/05/2011
8	Construcción de Camino para acceso a las diferentes comunidades	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/05/2011
9	Construcción de Calles en San Miguelito	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/08/2011
10	Construcción de Calles en San Miguelito	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	18/10/2011
11	Construir y Mejorar Escuelas en diferentes Comunidades	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/03/2011
12	Construir y Mejorar Escuelas en diferentes Comunidades	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	09/05/2011
13	Construir y Mejorar Escuelas en diferentes Comunidades	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	08/08/2011
14	Construir y Mejorar Escuelas en diferentes Comunidades	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	24/10/2011
15	Construir una Fosa Séptica y un Pozo de Absorción	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/07/2011
16	Apertura de 10 KM de Camino Fajardo - Tulito	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/09/2011
17	Apertura de 10 KM de Camino Jicaró - Torobayo 2	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/10/2011
18	Construcción de Camino Dorado II - Dorado I	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/10/2011
19	Construcción Puente Colgante El Ojoche y El Naranjo 2	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	16/11/2011
BIENES			C\$ 8.556.236,90	

1	Adquisición de útiles deportivos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/01/2011
2	Adquisición de útiles deportivos	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/05/2011
3	Adquisición de útiles deportivos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/09/2011
4	Adquisición de útiles deportivos	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011
20	Compra de Muebles y Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/03/2011
21	Compra de Muebles y Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/06/2011
22	Compra de Muebles y Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2011
23	Compra de Muebles y Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/10/2011
5	Adquisición de Zinc y materiales para construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/05/2011
6	Adquisición de Sillas de Ruedas y medicamentos	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/12/2011
24	Adquisición de Terreno	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/11/2011
7	Techo para Viviendas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	26/04/2011
25	Adquisición de Terreno	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	28/03/2011
8	Adquisición de Canasta básica a Trabajadores	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/12/2011
9	Adquisición de Trajes Folkloricos	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/03/2011
10	Adquisición de Trajes Folkloricos	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/06/2011
11	Adquisición de Trajes Folkloricos	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/09/2011
12	Adquisición de Trajes Folkloricos	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/11/2011
13	Adquisición de Trajes Folkloricos	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/03/2011
14	Adquisición de Trajes Folkloricos	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/06/2011
15	Adquisición de Trajes Folkloricos	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/09/2011
16	Adquisición de Trajes Folkloricos	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/11/2011
17	Adquisición de equipos de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/02/2011
18	Adquisición de equipos de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/04/2011
19	Adquisición de equipos de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	23/08/2011
20	Adquisición de equipos de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/12/2011
26	Adquisición de Maquinarias y accesorios de oficina	Compra por Cotización	Agencia Española para Cooperación Internacional	14/03/2011
27	Adquisición de Maquinarias y accesorios de oficina	Compra por Cotización	Agencia Española para Cooperación Internacional	13/07/2011
28	Adquisición de Maquinarias y accesorios de oficina	Compra por Cotización	Agencia Española para Cooperación Internacional	20/09/2011
29	Adquisición de Maquinarias y accesorios de oficina	Compra por Cotización	Agencia Española para Cooperación Internacional	21/11/2011
30	Adquisición de Bombas y construcción de Pozos	Compra por Cotización	Gobierno de España	15/03/2011
31	Adquisición de Bombas y construcción de Pozos	Compra por Cotización	Gobierno de España	25/05/2011
32	Adquisición de Bombas y construcción de Pozos	Compra por Cotización	Gobierno de España	01/08/2011
33	Adquisición de Bombas y construcción de Pozos	Compra por Cotización	Gobierno de España	21/11/2011
21	Adquisición de Semillas de Pasto y de Frijoles	Compra por Cotización	Agencia Española para Cooperación Internacional	11/07/2011

22	Adquisición de Semillas de Pasto y de Frijoles	Compra por Cotización	Agencia Española para Cooperación Internacional	19/09/2011
23	Adquisición de Semillas de Pasto y de Frijoles	Compra por Cotización	Agencia Española para Cooperación Internacional	04/11/2011
24	Adquisición de Semillas de Pasto y de Frijoles	Compra por Cotización	Agencia Española para Cooperación Internacional	12/12/2011
34	Adquisición de Camioneta de Servicio Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/10/2011
35	Adquisición de Terreno	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/12/2011
CONSULTORIAS			C\$ 738.406,35	
36	Consultoría para un Estudio de Impacto Ambiental del área Costera Urbana en San Miguelito	Compra por Cotización	Agencia Española para Cooperación Internacional	14/03/2011
37	Capacitaciones de asesoría en Municipalismo	Compra por Cotización	Agencia Española para Cooperación Internacional	07/03/2011
38	Capacitaciones de asesoría en Municipalismo	Compra por Cotización	Agencia Española para Cooperación Internacional	10/06/2011
39	Capacitaciones de asesoría en Municipalismo	Compra por Cotización	Agencia Española para Cooperación Internacional	26/08/2011
40	Capacitaciones de asesoría en Municipalismo	Compra por Cotización	Agencia Española para Cooperación Internacional	21/11/2011
41	Diseño Arquitectónico del Malecón	Compra por Cotización	Agencia Española para Cooperación Internacional	10/05/2011
SERVICIOS GENERALES			C\$ 5.850.639,44	
25	Mejora la infraestructura del sistema eléctrico y el sistema de agua	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/07/2011
26	Mantenimiento de Cementerio	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2011
27	Mantenimiento de Parques	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/09/2011
28	Fortalecer las capacidades de la unidad técnica del poder ciudadano Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	21/02/2011
29	Fortalecer las capacidades de la unidad técnica del poder ciudadano Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	06/04/2011
30	Fortalecer las capacidades de la unidad técnica del poder ciudadano Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	08/08/2011
31	Fortalecer las capacidades de la unidad técnica del poder ciudadano Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/12/2011
32	Fotalecimiento de los Servicios Públicos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	21/02/2011
33	Fotalecimiento de los Servicios Públicos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	18/04/2011
34	Fotalecimiento de los Servicios Públicos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	11/08/2011
35	Fotalecimiento de los Servicios Públicos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	16/11/2011
36	Mejorar la gestión Municipal de los servicios públicos	Compra por Cotización	Gobierno de España	14/02/2011
37	Mejorar la gestión Municipal de los servicios públicos	Compra por Cotización	Gobierno de España	18/04/2011
38	Mejorar la gestión Municipal de los servicios públicos	Compra por Cotización	Gobierno de España	13/07/2011
39	Mejorar la gestión Municipal de los servicios públicos	Compra por Cotización	Gobierno de España	12/12/2011
40	Mejorar la Infraestructura Vial del Municipio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/07/2011
1	Mejorar la Infraestructura Vial de las Comunidades	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	14/04/2011
41	Mejoramiento de Vías en el Casco Urbano	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	11/07/2011
42	Mejoramiento de Vías en el Casco Urbano	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/10/2011
43	Mejorar la Infraestructura Vial de las Comunidades	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/04/2011

Elaborado por: Lic. Wendy Ampie Sequeira, Responsable de Unidad de Adquisiciones, Alcaldía Municipal San Miguelito. Autorizado por: Lic Ana Clemencia Avalos Ramirez, Alcaldesa Municipal de San Miguelito, Rio San Juan, Nicaragua.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 18145 – M. 461-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 233, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ROSA MARIA SOLORZANO PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Psicopedagogía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del dos mil tres. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. El Secretario General, Luis Hernández León.”

Es conforme. León, 25 de abril de 2003. (f) Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18146 – M. 412-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 417, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CARLA PATRICIA RUGAMA URRUTIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 13 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 18147 – M. 384-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 93, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CRISTHIAN YAOSKA LOPEZ BARAHONA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 20 de mayo del once. (f) Directora.

Reg. 18148 – M. 333-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 487, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

NORA DEL CARMEN MORENO ROCHA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 13 de julio de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18149 – M. 339-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 276, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MIUREL DEL SOCORRO LINARTE CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 6 de mayo de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18150 – M. 345-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 342, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LILLIAM PERALTA PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 30 de septiembre del 2010. (f) Directora.

Reg. 18151 – M. 348-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 406, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GLORIA MARIA PEREZ FONSECA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 15 de marzo del 2011. (f) Directora.

Reg. 18152 – M. 352-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 406, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

TANIA YOMARA ALEMAN TALENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 15 de marzo del 2011. (f) Directora.

Reg. 18153 – M. 356-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 413, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

BERTHA JALIEETH BAEZ TORREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 3 de mayo del 2011. (f) Directora.

Reg. 18154 – M. 368-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 55, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JENNIFER DAYANA MORALES PAVON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 11 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 18155 – M. 378-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 124, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARTHA JOSE AREVALO MEDRANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de junio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 6 de junio del 2011. (f) Directora.

Reg. 18156 – M. 374-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 65, Tomo I del Libro de Registro de Reposición de Títulos para Graduados de Instituciones Privadas de Nivel Superior que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “Este Título es un duplicado del extendido a el interesado (a) el 22 de diciembre de 1980. **La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL SEÑOR MARIO ENRIQUE MADRID CASTILLO, natural de Panamá República de Panamá, ha aprobado en la Universidad

Centroamericana todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Humanidades, en la Especialidad de Filosofía y Letras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.-

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de abril del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León 13 de abril de 2011. (f) Lic Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN - León.

Reg.18157 – M. 246-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 306, Tomo I del Libro de Registro de Título del Departamento de Derecho que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

GRACIELA ESPERANZA MONTENEGRO GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Departamento de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 9 de agosto de 2005. Director.

Reg. 18158 – M. 309-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 67, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DONALD RAMON SUAREZ TRUJILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 11 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 18159 – M. 315-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 71, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la

Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JOHN FREDERMAN ALANIZ SOZA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 19 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 18160 – M. 320-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 66, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JAIRO JOSE TALAVERA MATAMOROS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 6 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 18161 – M. 323-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 67, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CARLOS JOSE HERNANDEZ RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 11 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 18162 – M. 167-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 425, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KENIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2011. (f) Directora.

Reg. 18163 – M. 163-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 32, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

IRIS MARIA BLANDON VELAZQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2011. (f) Directora.

Reg. 18164 – M. 200-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 58, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DANIEL ROJAS MERCADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 18165 – M. 129-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 82, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MYRIAM KARINA RUIZ RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 11 de julio del 2011. (f) Directora.

Reg. 18166 – M. 146-A – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 16, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

YADIRA SULEY PASTRANO CONRADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Francés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2011. (f) Directora.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 23, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

YADIRA SULEY PASTRANO CONRADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Francés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 18167 – M. 288-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 044, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

ZAYDA MARGARITA RIOS GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil once. El Presidente de la Junta Directiva, Eduvigés Pineda Llanes. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-Rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil once. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 18168 – M. 241-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice Rector de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. Recinto Regional Matagalpa, certifica que en la Página 509, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Económicas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King. POR CUANTO:**

MARIA YAJAIRA ROJAS TORRES, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de plan de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Mercadotecnia y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Matagalpa, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de mayo del año dos mil once.

El Presidente de la Junta Directiva: Lic. Eduvigés Pineda Llanes. El Rector General de la Universidad: Dr. Benjamín Cortés Marchena. El Vice - Rector Académico: Lic. Omar A. Castro. La Secretaria General: Lic. Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, Matagalpa, veintiocho días de mayo del dos mil once. (f) Lic. Eduvigés Pineda Llanes, Vice Rector Regional. Recinto Matagalpa.

Reg. 18169 – M. 281-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 2249 Tomo V Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a

su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

NUBIA DEL SOCORRO MARTINEZ RAMIREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **PORTANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de septiembre del 2007. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 19 de septiembre del 2007. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 18170 – M. 101-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3712 Acta No. 23 Tomo VIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

JULIA AZUCENA LAMJUAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de mayo del 2011. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de mayo del 2011. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 18171 – M. 103-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3809 Acta No. 23 Tomo VIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

LILIANA DEL CARMEN JIMENEZ GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **PORTANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de mayo del 2011. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de mayo del 2011. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 18172 – M. 31397 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 113 Página 57, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”. POR CUANTO:**

HECTOR YAMIL SIEZA GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Arquitecto**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veinte del mes de octubre del dos mil once. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte del mes de octubre de dos mil once. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 18173 – M. 264-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 275 Página 138, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”. POR CUANTO:**

EDWIN RENE RODRIGUEZ FUENTES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas con mención en Banca y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, dos del mes de septiembre del dos mil once. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos del mes de septiembre de dos mil once. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 18174 – M. 178-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 171 Página 86, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”. POR CUANTO:**

KARLA JAVIERA CERDA HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Relaciones Internacionales con mención en Comercio**

Internacional. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, dos del mes de septiembre del dos mil once. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos del mes de septiembre de dos mil once. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 18175 – M. 236-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 292 Página 146, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

NELSON ENRIQUE HERNANDEZ CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, catorce del mes de octubre del dos mil once. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, catorce del mes de octubre de dos mil once. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 18176 – M. 381-A – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 79 Pagina No. L-40, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA**, **POR CUANTO:**

DOUGLAS JOSE URBINA BACA, natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diez. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 546 Partida No. 274, Tomo No. III del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

DOUGLAS JOSE URBINA BACA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Gestión Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio de 2010. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 18177 – M. 399-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 78 Partida 2323 Tomo XII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

SABALLOS OLIVAS ROSA MARIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, ocho días del mes de octubre del año dos mil once. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 18178 – M. 400-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 65 Partida 2298 Tomo XII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

LOPEZ MARIA DOLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, José Esteba Sequeira, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, ocho días del mes de octubre del año dos mil once. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 18179 – M. 174-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 55 Partida 2277 Tomo XII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

NARVAEZ SANCHEZ SCARLET MARGINE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raúl Cortez Lara, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, ocho días del mes de octubre del año dos mil once. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 18180 – M. 255-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 027 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

FREDDY ANTONIO ARAGON LAZO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Pecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 10 de mayo de 2010. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 18181 – M. 252-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 092 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

MARITZA ILEANA GUZMAN DAVILA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 03 de octubre de 2009. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 18182 – M. 468-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 024, Página 001, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

YISEL ANYOLET ROBLES SILVA, natural de Ticuantepe, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los once días del mes de mayo del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracerly del Carmen Herrera Cruz. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 18183 – M. 404-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana “UNIMET”, Certifica que en el Asiento número 56 de la Página 21 del Tomo Primero, Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana “UNIMET” que la Dirección de Registro y Control Académico lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Metropolitana POR CUANTO:**

VICTOR ANASTASIO ARAICA SABORIO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingenierías. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 21 días del mes de junio del año dos mil diez.

Es conforme, Managua, a los veintidós días de junio del año dos mil diez. (f) Lic. Oscar Moreira Araica, Rector.

Reg. 18184 – M. 152-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", certifica que en el Tomo I, Página 036, Línea 830 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - **POR CUANTO:**

RICARDO JOSE HURTADO BRAVO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Médicas. "**POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil once. Rector-Presidente, Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General, Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de julio del año 2011. (f) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 18185 – M. 277-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2718, Página 171 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SALVADOR ANTONIO ALEMAN MARTINEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, tres de agosto del 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 18186 – M. 328-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 361, Folio 0009, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Derecho, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

FATIMA CAROLINA TELLEZ CRUZ, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:**

le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de septiembre del año 2011. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano: Lic. César Largaespada. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 18201 – M. 829-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3785 Acta No. 23 Tomo VIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

MIRSA JUDITH SANDRES SEVILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de mayo del 2011. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de mayo del 2011. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 18202 – M. 654-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 243, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CAROLINA DEL CARMEN BALLADARES PADILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de marzo del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, SanR."

Es conforme. León, 3 de marzo de 2010. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18203 – M. 612-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que bajo el No Folio: 0172 Pagina 012, Tomo 001 del Libro de Registro de

Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva su cargo, que dice: **“La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos” POR CUANTO:**

MIRANDA TÜCKLER RUTH ESTHER, Ha cumplido con todos los requisitos de la MAESTRIA: Alta Gerencia en la Administración Pública coordinada por el Instituto Nicaragüense de Estudios Humanísticos (INEH), adscrito a esta Universidad. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Master en Alta Gerencia en la Administración Pública** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil once. El Rector de la Universidad, Fanor Avendaño S.- El Secretario General, Ulises Avendaño Rodríguez.- Directora del INEH, Yamileth Alguera. (f) María Gabriela Álvarez Medina, Director de Registro Académico Central.

Reg. 18204 – M. 701-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 615, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

MARINA ESTEBANA BURGALIN ALVARADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de junio del año 2011. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme. Bluefields, 24 de junio del 2011. (f) Director de Registro, BICU.

Reg. 18205 – M. 755-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 006, Página 002, Tomo I-2011, Libro de Registro de Diplomas Intermedio de la Universidad, correspondiente al Instituto Básico Facultativo (INBAFA), y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

LISSETH DEL CARMEN HENRIQUEZ RIOS, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO** se le extiende el Título de: **Técnico Superior en Ingeniería Agroindustrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los once días del mes de mayo del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra.

Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Rosalina Salazar. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 18206 – M. 883-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 280 Pagina No. 141, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

LEA PATRICIA SANCHEZ MARTINEZ, natural de Villa El Carmen, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora Maria Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil once. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 18207 – M. 835-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 234 Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ingeniería Civil**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

CARLOS FERNANDO GALEA ARRIOLA, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los doce días del mes de Diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del dos mil once. Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 18208 – M. 900-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 110 Página 55, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

MARIVY DEL SOCORRO PEREZ HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Arquitecto**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veinte del mes de octubre del dos mil once. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte del mes de octubre de dos mil once. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 18209 – M. 866-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 111 Página 56, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

MEYBELL VERONICA HERNANDEZ ORDEÑANA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Arquitecto**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veinte del mes de octubre del dos mil once. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte del mes de octubre de dos mil once. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 18210 – M. 868-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 115 Página 58, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

CYNTHIA CAROLINA DIAZ GUEVARA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Arquitecto**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veinte del mes de octubre del dos mil once. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte del mes de octubre de dos mil once. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 18211 – M. 871-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 147 Página 74, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

HAROLDO RAUL GARCIA MEDAL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, cuatro del mes de julio del dos mil once. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro del mes de julio de dos mil once. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 18212 – M. 837-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 716 Página 359, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

ANA ISABEL RIOS VALLE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología Educativa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, cinco del mes de octubre del dos mil once. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cinco del mes de octubre de dos mil once. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 18213 – M. 721-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 743 Página 372, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

EDUARDO JOSE ARTOLA OBANDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:**

le extiende el Título de **Licenciado en Pedagogía con mención en Administración Educativa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veinte del mes de octubre del dos mil once. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte del mes de octubre de dos mil once. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 18215 – M. 801-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 2, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LIZETH DEL CARMEN MALTEZ SANCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 7 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 18216 – M. 598-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 396, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

NAYLEA GARCIA GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 6 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 18217 – M. 806-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 55, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo,

se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JARVIN ARIEL NARVAEZ SOTELO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 18218 – M. 805-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 14, Tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA DOCTORA ERIKA DE LOS ANGELES ESCOBAR MAIRENA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Pediatría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 30 de marzo del 2011. (f) Directora.

Reg. 18219 – M. 888-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 182, Tomo III del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

THELMA VERONICA JIMENEZ OBANDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería Materno Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme. Managua, 12 de julio de 2011. (f) Director.

Reg. 18220 – M. 895-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 121, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL LICENCIADO HUGO RAMON ORTEGA SILES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestro en Contabilidad con énfasis en Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 6 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 18221 – M. 553979/842-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 42, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KARLA ISELA MARTINEZ MACHADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Biología con mención en Administración de Recursos Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 2 de septiembre del 2011. (f) Directora.

Reg. 18222 – M. 553951/844-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 43, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MIURELL LISSETTE BUSTOS CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Biología con mención en Administración de Recursos Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 2 de septiembre del 2011. (f) Directora.

Reg. 18223 – M. 799-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2576, Página 148 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MIGUEL ANGEL ALEMAN ESCOBAR, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de julio del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, cinco de septiembre de 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 18224 – M. 897-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 913, Página 057 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ALI ALFONSO JIRON MENDOZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, veintinueve de septiembre de 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 18225 – M. 890-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 02 Partida 2171 Tomo XII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

MILAGRO LISSETH ESPINOZA NAVARRETE, ha cumplido con

todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Tecnología Médica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, treinta días del mes de julio del año dos mil once. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 18226 – M. 893-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 55 Partida 2079 Tomo XI del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

HILDA MARIA ANGELES COREA CHAVEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, treinta días del mes de julio del año dos mil once. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 18227 – M. 915-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 710 Página 356, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

MARIA EUGENIA DAVILA REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **PORTANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, treinta del mes de septiembre del dos mil once. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta del mes de septiembre de dos mil once. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 18228 – M. 886-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 77 Partida 2123 Tomo XI del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

WILLIAM JOSUE TELLEZ LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciado en Tecnología Médica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, treinta días del mes de julio del año dos mil once. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 18229 – M. 923-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 78 Partida 2125 Tomo XI del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

KARENT LISETH GARCIA GUEVARA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, treinta días del mes de julio del año dos mil once. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 18230 – M. 925-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 57 Partida 2084 Tomo XI del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

LUDY ALEJANDRA MAYORGA TALAVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, treinta días del mes de julio del año dos mil once. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 18231 – M. 811-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 24 Partida 2216 Tomo XII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

LISET DE LOS ANGELES TORUÑO RIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, treinta días del mes de julio del año dos mil once. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 18232 – M. 743-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 64 Partida 2097 Tomo XI del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

MARIA AUXILIADORA BALLADARES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raúl Cortez Lara, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, treinta días del mes de julio del año dos mil once. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 18233 – M. 697-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 397 Tomo X Partida 7817 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

RANDALL IGNACIO RIVAS EUGARRIOS, natural de San Carlos, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente,

así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil once”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil once. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 18234 – M. 880-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 448 Tomo X Partida 7969 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

ALICIA DE LOS ANGELES TORRES GONZALEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil once”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, tres días del mes de septiembre del año dos mil once. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 18235 – M. 816-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 467 Tomo X Partida 8027 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

JOSE ERNESTO SEVILLA GARCIA, natural de Rosita, Departamento de R.A.A.N, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Diseño Gráfico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil once”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, tres días del mes de septiembre del año dos mil once. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 18236- M.- 582-A - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXII del Departamento de Registro Académico rola con el Número 032 en el Folio 032 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 032. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

NIELKA YANIRE ESPINOZA MEZA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diez. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 032, Folio 032, Tomo XXII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 04 de diciembre del año 2010" Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro de diciembre del año dos mil diez. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro de diciembre del año dos mil diez. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 18237- M.- 929-A - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo V del Departamento de Registro Académico rola con el Número 078 en el Folio 078 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 078. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

VERONICA NATALIA BALLESTEROS RAMIREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos de la Maestría impartida por esta Universidad y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Máster en Administración de Organizaciones de Microfinanzas Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil once. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo.

Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 078, Folio 078, Tomo V del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 06 de octubre del año 2011" Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de octubre del año dos mil once. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de octubre del año dos mil once. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 18258 – M. 1092-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 106, Tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL DOCTOR CESAR ANTONIO AROSTEGUI HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Oftalmología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 11 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 18259 – M. 1102-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 47, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

FLAVIA MARIA OCAMPO PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 6 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 18260 – M. 1168-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 496 Pagina No.

249, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

MAURICIO JAVIER GUTIERREZ GONZALEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil once. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 18261 – M. 1160-A – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 320 Pagina No. 160, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

CIRA PALESTINA OROZCO VALLE, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil once. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 146 Partida No. 74, Tomo No. IV del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

CIRA PALESTINA OROZCO VALLE, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de

Postgrado en Auditoría, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año 2011. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 18262 – M. 1076-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 389 Página 389 Tomo I, el Título a nombre de:

ALVARO IGNACIO PICASSO LACAYO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diez. Presidente - Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. José Dagoberto Mejía Flores. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo, Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández..

Managua, 19 de noviembre del 2010.(f) Director de Registro.

Reg. 18263 – M. 1077-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3849 Acta No. 23 Tomo VIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

PERLA MARINA SANCHEZ CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de mayo del 2011. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de mayo del 2011. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 18264 – M. 1104-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 36 Partida 2240 Tomo XII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

LAZO REMERO RUBIELIETH, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, diez días del mes de septiembre del año dos mil once. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 18265 – M. 1099 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la Universidad Tecnológica Nicaragüense. Certifica que a la Página Uno, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Transferencia Tecnológica, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Tecnológica Nicaragüense. - POR CUANTO:**

BERTHA LUCIA MONTOYA FORBES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Transferencia Tecnológica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil tres. El Rector de la Universidad, Dr. Horacio Bermúdez Cuadra. El Secretario General, Ing. Rosario Sotelo Contreras. Decano, Ing. Alejandro Quintana Najera.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintitrés de marzo del año dos mil tres. (f) Director (a).

Reg. 18284 - M. 1582-A - Valor C\$ 570.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Especialista en Medicina General Integral**, presentada por **ZENEIDA ESTHER ZAMURIA GONZALEZ**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina, Ciudad de La Habana, Cuba, 2 de junio 2009 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional: Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veintiuno, del siete de octubre del año dos mil once, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Especialista en Medicina General Integral**, de **ZENEIDA ESTHER ZAMURIA GONZALEZ**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarlo, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil once. (f) Jaime López Lowery, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **Especialista en Medicina General Integral**, de **ZENEIDA ESTHER ZAMURIA GONZALEZ**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 29, Folios 31, 32, Tomo V. Managua, 21 de octubre del 2011.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de octubre del dos mil once. (f) Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Especialista en Imagenología**, presentada por **ZENEIDA ESTHER ZAMURIA GONZALEZ**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina, Ciudad de La Habana, Cuba, 6 de julio 2011 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veintiuno, del siete de octubre del año dos mil once, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Especialista en Imagenología**, de **ZENEIDA ESTHER ZAMURIA GONZALEZ**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarlo, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil once. (f) Jaime López Lowery, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **Especialista en Imagenología**, de **ZENEIDA ESTHER ZAMURIA GONZALEZ**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 30, Folios 32, 33, Tomo V. Managua, 21 de octubre del 2011.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de octubre del dos mil once. (f) Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Doctora en Medicina**, presentada por **ZENEIDA ESTHER ZAMURIA GONZALEZ**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina, Ciudad de La Habana, Cuba, 23 de julio 2005 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veintiuno, del siete de octubre del año dos mil once, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Doctora en Medicina**, de **ZENEIDA ESTHER ZAMURIA GONZALEZ**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarlo, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil once. (f) Jaime López Lowery, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **Doctora en Medicina**, de **ZENEIDA ESTHER ZAMURIA GONZALEZ**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 28, Folios 30, 31, Tomo V. Managua, 21 de octubre del 2011.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de octubre del dos mil once. (f) Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. 18285 - M. 2170-A - Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Especialista en Gineco - Obstetricia y Sub - Especialidad en Endocrinología Reproductiva y Fertilidad**, presentada por **JUAN JOSE LUGO**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por University of Maryland Hospital, Baltimore, Maryland 2 de julio de 1973 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número catorce, del trece de julio del año dos mil once, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Especialista en Gineco - Obstetricia y Sub - Especialidad en Endocrinología Reproductiva y Fertilidad**, de **JUAN JOSE LUGO**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud

la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los quince días del mes de julio del año dos mil once. (f) Jaime López Lowery, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **Especialista en Gineco - Obstetricia y Sub - Especialidad en Endocrinología Reproductiva y Fertilidad**, de **JUAN JOSE LUGO**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 18, Folios 19, 20, Tomo V. Managua, 10 de octubre del 2011.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de octubre del dos mil once. (f) Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. 18286 - M. 1342-A- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 235, Tomo III del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARITZA DEL SOCORRO MEDINA CAMACHO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Nutrición**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme. Managua, 19 de octubre de 2011. (f) Director.

Reg. 18287 - M. 2155-A- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 215, Tomo III del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

REYNA MARIA ORTEGA MORAGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme. Managua, 20 de septiembre de 2011. (f) Director.

Reg. 18288 – M. 1286-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 168, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA AUXILIADORA ESTRADA GRANADOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de septiembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 6 de septiembre del 2011. (f) Directora.

Reg. 18289 – M. 1281-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 167, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GILMA ELIETA ROSTRAN LEIVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de septiembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 6 de septiembre del 2011. (f) Directora.

Reg. 18290 – M. 1315-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 351, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

REGINA ANTONIA RIOS FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 27 de abril del 2011. (f) Directora.

Reg. 18291 – M. 1380-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 170, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

VICTOR MANUEL PAUTH SILES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 6 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 18292 – M. 1419-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 432, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EVA MARCELA OROZCO JARQUIN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 18293 – M. 1498-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 152, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GLORIA RIVERA RAYO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2011. (f) Directora.

Reg. 18294 – M. 1484-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 60, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DORA ELENA FUENTES VALLE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial y de Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 18295 – M. 1559-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 109, Tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL DOCTOR EDUARDO JOSE RIOS DUBOIS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Pediatría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 19 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 18296 – M. 1771-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 76, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JOSE ALEJANDRO MARTINEZ CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con mención en Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”

Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 18297 – M. 1822-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 387, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

BYRON ANTONIO MAIRENA QUIÑONEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 20 de septiembre del 2011. (f) Directora.

Reg. 18298 – M. 1994-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 17, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIANELA ARAUZ TORREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Física - Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 18299 – M. 2020-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 352, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GLORIA DE LOS ANGELES PALACIOS GUADAMUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial y de Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R”.

Es conforme, Managua, 29 de julio del 2009. (f) Directora.

Reg. 18300 – M. 2026-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 11, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

AURORA MARIA PEREZ GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de julio del 2011. (f) Directora.

SECCION JUDICIAL

Reg. 18352- M. 1545-A- Valor C\$ 285.00

Emplácese al señor ERICK MARTIN PARRALES por medio de edictos por éste de domicilio desconocido para que en el término legal después de publicados estos edictos en un diario de circulación nacional comparezca ante este despacho judicial a hacer uso de su derecho en la presente demanda de Guarda y Tutela Absoluta que tiene interpuesta en su contra la señora ALBA RUTH GARAY GUTIERREZ bajo apercibimiento de nombrársele guardador ad litem si no lo hiciere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 868 Pr.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito de Familia de la Circunscripción Managua, a las nueve y cincuenta y tres minutos de la mañana, del once de octubre de dos mil once.

(F) **MARIA JOSÉ ARAÚZ HENRÍQUEZ**,
JUEZ PRIMERO DISTRITO DE FAMILIA DE MANAGUA.

IVDEVAVE

EXP. 006814-ORM1-2011FM.

3-1

Reg. 18253 - M. 1926 - A - Valor C\$ 435.00

CARTEL

Para su debido cumplimiento y demás efectos de ley se libra la cabeza y parte resolutive de la sentencia dictada por este Juzgado que íntegra y literalmente dice: Juzgado Primero Distrito Civil de la Circunscripción Managua, seis de octubre de dos mil once. Las once y cinco minutos de la mañana. **POR TANTO**, basado en los considerandos que antecede, y arto. 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Títulos Valores, la suscrita Juez Primero Civil de Distrito **FALLA:** I.- Ha lugar a la demanda de la Doctora Yadira Centeno González, mayor de edad, casada, abogada y de este domicilio, titular de la cédula de identidad No. 281-131041-0008R, con acción de cancelación y reposición de título

valor en contra del Banco de la Producción Sociedad Anónima, representada por Luis Rivas Anduray. II. Se decreta la cancelación de Certificado a Plazo No. 1510, emitido el once de noviembre de dos mil cuatro, por el Banco de la Producción Sociedad Anónima, Sucursal Ciudad Jardín, a nombre de Yadira Centeno González, por valor de C\$ 223,284,30 (Doscientos Veintitrés Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Córdobas con Treinta Centavos de Córdobas) con vencimiento el once de noviembre del dos mil cinco. III. Se manda que se publique el decreto por tres veces en el Diario de Oficial con intervalos de siete días por lo menos entre cada publicación, al cuidado y por cuenta del reclamante. IV.- Se autoriza la reposición del título valor por quien corresponda una vez transcurridos sesenta días desde la fecha de la última publicación del Decreto en el Diario Oficial, siempre que entre tanto no se haga oposición por terceros. Si en la fecha de la publicación el título no está vencido todavía, el término de sesenta días para el pago corre desde la fecha del vencimiento. V.- Se ordena que el decreto se notifique a los obligados en virtud del título. VI.- Cópiese y Notifíquese. M. C. HUETE (JUEZ) Yasna. López. B Sria.

Dado en el Juzgado Primero Distrito Civil de la Circunscripción Managua, en la ciudad de MANAGUA, el dieciocho de octubre de dos mil once.

(F) **LIC. ADRIANA MARIA CRISTINA HUETE LOPEZ**,
Juzgado Primero Distrito Civil de la Circunscripción Managua.

ANISABCH

3-1

Reg. 19454 - M. 10198 - A - Valor C\$ 95.00

CITATORIA

Con instrucciones de la Junta Directiva de Compañía Centroamericana de Productos Lácteos, Sociedad Anónima (PROLACSA), por este medio cito a los accionistas de la misma para asistir a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día diecisiete de enero de dos mil doce, a las nueve horas en las oficinas de Nestlé Nicaragua, S.A. que sitan en el Costado Oeste del Hospital Bertha Calderón en la ciudad de Managua, siendo los puntos de Agenda a tratarse los siguientes:

1. Aprobación de Estados Financieros y Balances al 31 de Diciembre del 2010.
2. Elección de Consejos de Directores y Vigilante.
3. Informe de Vigilante.

Si no hubiera quórum en la fecha y hora señalados, esta publicación tendrá los efectos de Segunda Convocatoria para realizar la Asamblea en el mismo lugar y fecha señalados, a las diez horas con los accionistas asistentes.

Panamá, República de Panamá, 22 de noviembre del año dos mil once.

EDGAR FAJARDO ESCOBAR,
Secretario.
PROLACSA.